

Dirección Nacional  
del Derecho del Autor  
N° 544678

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVII

Neuquén, 01 de junio de 2007

EDICION N° 3037

GOBERNADOR:	Don JORGE OMAR SOBISCH
VICEGOBERNADOR:	Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Ministro de Educación, Seguridad y Trabajo:	Don JORGE ANTONIO LARA
Ministro de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas:	Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI
Ministro de Producción y Turismo:	Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL
Ministro de Salud y Seguridad Social:	Dr. FERNANDO LUIS GORE
Ministro de Acción Social:	Arq. MARÍA ILSE OSCOS
Ministro de Empresas Públicas:	Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ
Secretario de Estado General de la Gobernación:	Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ
Secretario de Estado de Energía y Minería:	Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	Don RAÚL FABIÁN MIRABETE
Secretario de Estado de Cultura:	Don REINALDO LABRÍN
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	a/c Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ

CORREO ARGENTINO  
Cuenta N° 0000012930  
Neuquén

**Dirección y Administración:**  
**Gral. Manuel Belgrano 427**  
**☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190**  
**(8300) Neuquén (Cap.)**

[www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar)

**Directora:**  
**Sra. Contreras Gladys Noemí**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

0583 - Aprueba y autoriza la ejecución de trabajos adicionales ref. Obra Edificio Honorable Legislatura Provincial en Neuquén Capital.

0587 - Modifica Art. 1º Dto. 1871/04 ref. mantenimiento de flota automotriz de la Policía Pcial. en el marco del Plan Integral de Seguridad del MESyT.

0600 - Rechaza el reclamo efectuado por Zoppi Hnos SACel ref. liquidación Obra Remodelación Quirófono Hospital Pcial. Neuquén del MSySS.

0618-Asigna un AR al EPEN para cubrir desequilibrio financiero.

0619 - Autoriza y aprueba la adquisición a DG Fabricaciones Militares "Fray Luis Beltrán" de elementos para el Dpto. Logística de DARP de la Policía Pcial.

0620 - Prorroga designaciones de Auxiliares Guardafaunas y Guardafaunas del MPyT.

0621 - Otorga licencia extraordinaria con goce de haberes según Art. 2º del Dto. Nº 1367/93 a Funcionarios y Agentes Públicos que integren listas de candidatos oficializados por la Justicia Electoral.

0622 - Aprueba subsidios otorgados en el marco del Programa de Asistencia Comunitaria denominado Fondo de Atención Directa a la Población.

0623 - Aprueba los servicios otorgados en el marco del Programa de Asistencia Comunitaria denominado Fondo de Atención Directa a la Población.

0628 - Prorroga contrato con Organización Coordinadora Argentina SRL ref. distribución de piezas con destino a la DPR.

0629 - Modifica Dto. 2264 ref. delegación firma actos administrativos Ley 263 a Mº JG y Mº PyT.

0632 - Otorga ANR a la Municipalidad de Huinganco con destino de garantizar la provisión de gas a familias del Paraje Charra Ruca.

0633 - Autoriza y aprueba llamado a Licitación Pública Nº 02/07 para la construcción, montaje y explotación del Centro de Prácticas Invernales Las Provinciales - Cerro Bayo, en el ámbito del MPyT.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA**

Edicto de pedido de 03 Pertenencia. Yacimiento de Dezsál Gema Alita (Cloruro de Sodio). Denominada «La Salina». **Expediente Nº 11781/85.** Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Gabriela J. González. Señor Director de Minería, Faustino J. Sariego, por los titulares en el expediente de autos, me presento y digo: 1) Que vengo a solicitar tres pertenencias, para el Expediente que nos ocupa, acorde a lo establecido en el Código de Minería. 2) Acompaño croquis de ubicación. Relacionamiento: Las pertenencias adoptan la forma de un rectángulo de 1000 metros por 600 metros, el lado mayor tiene un rumbo de Este -Oeste por lado menor Norte - Sur. Pertenencia Nº 1: De forma rectangular de 1000 metros E-W y 200 metros N-S y su esquinero S-E se determina a 160 metros al Sud 270 metros al Este y 400 metros al Norte de la labor legal (X= 5.824.650 - Y= 2.431356). Pertenencia Nº 2: De forma rectangular de 1000 metros E-W por 200 metros N-S y su esquinero N-E y N-W coinciden con los esquineros S-E y S-W de la Pertenencia Nº 1. Pertenencia Nº 3: De la misma forma y superficie que las anteriores, y sus esquineros N-E y N- W coinciden -con los esquineros S-E y S-W de la Pertenencia Nº 2. Provea al Señor Director de conformidad que será Justicia: Firma ilegible, que dice Faustino A. Sariego, Apoderado Nº 1 D.G.M.. Recibido en mi oficina hoy quince de marzo de mil novecientos ochenta y seis, dieciocho horas, treinta minutos. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazco-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de noviembre de 1991. La superficie de 60 Has. solicitadas para tres pertenencias a la Mina de Mineral de Cloruro de Sodio denominada «La Salina», Expte. Nº 11.781/85, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de acuerdo al croquis de fecha 12 de noviembre de 1.991, dentro del Lote 2, Fracción «B», Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado determinada en la intersección de Coordenadas Gauss-Kruger, siendo para las X= 5.824.650 e Y= 2.431.356. La labor legal se halla desplazada en 2.400 m. Az. 70° 00'00", a partir de la Manifestación de Descubri-

miento. Pertenencia N° 3: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.000 m. en dirección Este-Oeste y sus lados menores miden 200 m. en dirección Norte-Sur. El vértice Sud-Este de dicha pertenencia ha quedado ubicado a 160 m. al Sur y 270 m. al Este, a partir de la labor legal. Superficie 20 Has.. Pertenencias N° 1 y 2: De la misma forma, dimensiones, rumbo y superficie que la anterior y ubicadas al Norte de la misma, de manera que los lados Sur de las Pertenencias N° 1 y 2 coincidan en toda su extensión con los lados Norte de las Pertenencias 2 y 3. Superficie 40 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencia 60 Has.. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 01 de marzo del 2007. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 18, 24-05 y 01-06-07

Petición de Mensura. Dos Pertenencias. Yacimiento de Arcilla denominado «Challa». **Expediente N° 61.005/51.** Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Roca Argentina S.A.. Señor Director General de Minería Provincial. Ramón Ibar Avaca, Apoderado Minero N° 38, domiciliado en Ruta Nacional N° 22 B° Industrial de esta ciudad, se presenta y como mejor proceda expone: Que viene por la presente a cumplimentar con lo ordenado por esa Autoridad Minera, sobre el pedido de pertenencias y labor legal con Coordenadas Gauss Kruger. Relacionamiento: La labor legal, ubicada dentro de la Pertenencia N° 1 y en su baricentro, se halla determinada a 300 mts. a partir de un punto «A» cuyas Coordenadas Gauss Kruger son: Para las X=5.663.545 y para Y=2.436.000. Las coordenadas Gauss Kruger para la citada labor legal son: Para las X=5.663.266 y para Y=2.435.891. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 mts. de lado con

rumbo Az. 63° 00'00", hallándose su baricentro en coincidencia con la labor legal. Superficie: 9 Has.. Pertenencia N° 2 : De la misma forma, dimensiones y rumbo que la anterior y ubicada hacia el Sud-Oeste de la misma, de modo que su lado Nord-Este coincida en toda su extensión con el lado Sud-Oeste de la Pertenencia N° 1. Superficie total del cuerpo de Pertenencias 18 Has.. Se adjunta croquis de situación y cálculos de Coordenadas Gauss Kruger, para el presente yacimiento. Coordenadas Gauss Kruger P.A. Y=2.436.000 X=5.663.545; L.L. Y= 2.435.891 X= 5.663.266. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Ramón Ibar Avaca. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve a las diez horas. Acompaña croquis y cálculo de coordenadas. Fdo. Teresa U. Juan Orozco, Escribana de Minas, Dirección General de Minería. Zapala, 31 de enero de 1980. Atento el estado de autos, cumpla en informar de acuerdo a la Nota de fecha 5 de diciembre de 1979, en el cual este sector solicitó a esa Dirección Legal, se proporcione el presente expediente, para ser reubicado en nuestra cartografía. De ello surge: Las dos (2) pertenencias solicitadas para la mina «Challa» de mineral de arcilla, Expte. N° 61.005/51, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina de acuerdo al croquis de fecha 29 de enero de 1980, dentro de los Lotes 2 y 3, Sección XIX del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado determinada en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger para el eje de las X= 5.663.266 e Y= 2.435.891. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m. de lado y el azimut del lado Nor-Oeste es de 63°. En el baricentro se encuentra la labor legal. Superficie: 9 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones, rumbo y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur - Oeste de la Pertenencia N° 1, de manera que el lado Nor-Este de la Pertenencia N° 2 coincida en toda su extensión con el lado Sur-Oeste de la Pertenencia N° 1. Superficie 9 Has.. No se halla afectada por el Dto. «S» N° 1402/70 Zona de Seguridad, ni por Reservas Provinciales. Superficie total del cuerpo de pertenencias: 18 Has.. Se agrega copia del plano original. Registro Gráfico. Fdo. Agrim. Juan Car-

los Oringo, Jefe de Registro Gráfico, Dirección General de Minería. Zapala, 02 de marzo del 2007. Reponga el solicitante, la suma adeudada de \$ 1,80. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. A.M.P.I.. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 18, 24-05 y 01-06-07

Petición de Mensura. Una Pertinencia. Yacimiento de Estroncio. Denominado «Cristal». **Expediente N° 12.509/86**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Martín González. Oscar González, titular en el Expediente en autos, al Señor Director se presenta y expone: Que ante la intimación por parte de esa A.M.P.I., viene a realizar aclaraciones: 1. La labor legal ya se encuentra declarada en el Expediente. 2. La solicitud de pertenencias está determinada por el criterio de la estaca, dado que solo puede ser una pertenencia igual a la de la mina original. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de diciembre de noviembre de mil novecientos noventa y siete, nueve horas, cincuenta minutos. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de febrero de 1.998. La superficie de 6 Has., solicitada para la estaca mina a la mina de estroncio «San Charbel», por Expediente N° 12509/86, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 13 y 14, Sección XIV del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado determinada a 100 m con Az. de 255° desde el Mojón N° 1618. La Estaca Mina adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 300 m. con un Az. de 79° 10', y los lados menores miden 200 m. con Az. de 169° 10'. El vértice N.E. de la estaca, coincide con el Mojón N° 1618, y se halla situado a 100 m. con un Az. de 75° desde la labor legal. Se superpone con Zona de Seguridad de Fronteras Dto. 1182/87, y con la reserva Indígena Cheuquel, se le ha

asignado Matrícula Catastral Provisoria 07-11-02-0079. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 21 de febrero del 2007. El presente expediente consta con un total de fs. 101. Reponga el solicitante la suma adeudada de \$ 1.30. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. A.M.P.I.. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 18 y 24-05; 01-06-07

Manifestación de Descubrimiento Cobre Diseminado, Denominación «Pino Solo» - **Expte. 2277/2004**, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Superficie: 1988 Has. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González. que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio legal en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral diseminado de cobre, viene a realizar la siguiente manifestación. 1- La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordinadas X= 5.742.564 e Y=2.337.460. 2- El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Nor-Oeste de Coordinadas X= 5.742.564 e Y= 2.355.724. De allí se medirán 5.000 mts. al Sur, 4000 mts. al Este. 5000 mts. al Norte y 4000 mts. al Oeste. 3- Se acompaña Sellado de Ley. Se denomina al descubrimiento «Pino Solo». Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy veinte de abril del dos mil cuatro, trece horas, adjunta sellado \$ 28. Muestra Legal N° 006. Cargo N° 033. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de octubre de 2006. La superficie de 1988 Has., resultante de la limpieza de zona de la superficie originalmente solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de cobre diseminado, denominada «Pino

Solo», tramitada por Expediente N° 2277/2004, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 61 y 62. Fracción A, Zona Andina del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. La limpieza de zona se realiza por la superposición del presente con la mina «Ceferino Namuncurá» tramitada por Expte. 10175/79. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.742.564 Y= 2.337.460. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo cuyos lados menores miden 4.000 metros con un azimut de 90° y sus lados mayores miden 5.000 metros. con un azimut de 180°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.742.564 e Y= 2.335.724. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 37). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de octubre de 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería, (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Dto. 382. Artículo 3°: Cumpliméntese con el pago de \$ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de octubre de 2006. Registro Número Cincuenta y Ocho (58). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 18; 24-05 y 01-06-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día primero de junio del dos mil siete, a las once horas, el Agrim. Domingo A. Cardoso, Matrícula Prof. N° 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Áridos, **Expediente N° 848/2002**, cuya titularidad es de la Dirección Provincial de Vialidad,

con una superficie de 9 Has. 38 As, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 3, Fracción "D", Sección XXX, del Departamento Chos Malal, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas.

2p 24-05 y 01-06-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 15 de junio del dos mil siete, a las once horas, el Agrim. Domingo A. Cardoso, Matrícula Prof. N° 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Áridos, **Expediente N° 858/2002**, cuya titularidad es de la Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 5 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 3 y 4, Fracción "B", Sección XXXIII, del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas.

2p 24-05 y 01-06-07

Solicitud de Cantera de Áridos. **Expte. N° 1043/2003**. Superficie: 5 Has.. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres N° 250, de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has.. II.- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1-X=5.905972,8 Y= 2.410011,1; 2- X=5.905972,8 Y=2.410211,1; 3- X=5.905722,8 Y=2.410211,1; 4-X=5.905722,8 Y=2.410011,1. III.- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV.- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas

precedentemente. V.- Que mi poderdante se encuentra exenta de Impuestos de Sellados. VI.- Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. ilegible, un sello que dice Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104, T° 01, F° 52. Recibido en mi oficina hoy once de marzo del dos mil tres, trece horas treinta minutos. Adjunta croquis de ubicación y fotocopia de Poder. Cargo N° 578. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de marzo de 2003. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 5 Has., Expediente N° 1043/2003, solicitada por Dirección Provincial de Vialidad, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 15, Fracción "A", Sección XXX, del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 250 mts., con un Az. de 0° y sus lados menores miden 200 mts., con un azimut de 90°. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.905.972,8 e Y=2.410011,1. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 21 de diciembre de 2006. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44 de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, Art. 22° Ley 902/75. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 24-05; 01 y 08-06-07

Solicitud de Cantera de Áridos. **Expte. N° 841/2002.** Superficie: 5 Has.. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres N° 250, de la ciudad de

Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has.. II.- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1-X=5.919.875,5 Y=2.350.319,4; 2- X=5.920.075,5 Y=2.350.236,4; 3- X=5.920.161,1 Y=2.350.463,9; 4- X=5.919.979,2 Y=2.350.546,9. III.- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV.- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V.- Que mi poderdante se encuentra exenta de Impuestos de Sellados. VI.- Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. ilegible, un sello que dice Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104, T° 01, F° 52. Recibido en mi oficina hoy tres de diciembre del dos mil dos, trece horas. Adjunta croquis de ubicación y fotocopia de poder. Cargo N° 487. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de febrero de 2003. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 5 Has., Expediente N° 841/2002, solicitada por Dirección Provincial de Vialidad, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 4, Fracción "B", Sección XXX, del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 243 mts., con un Az. de 69° 23', al Este 200 mts. con un Az. de 155° 28', al Sur 250 mts. con un Az. de 245° 30' y al Oeste 216,54 mts. con un Az. de 337° 28'. Su vértice Suroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.919.875,5 e Y=2.350.319,4. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 22 de diciembre de 2006. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44 de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, Art. 22° Ley 902/75. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 24-05; 01 y 08-06-07

Solicitud de Cantera de Áridos. **Expte. N° 939/2003**. Superficie: 5 Has.. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres N° 250, de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has.. II.- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1- X=5.944.806,5 Y= 2.405.340,5; 2- X=5.945.053,4 Y=2.405.379,6; 3- X=5.945.022,1 Y=2.405.577,1; 4-X=5.944.775,2 Y=2.405.538,0.- III.- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV.- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V.- Que mi poderdante se encuentra exenta de Impuestos de Sellados. VI.- Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. ilegible, un sello que dice Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104, T° 01, F° 52. Recibido en mi oficina hoy catorce de enero del dos mil tres, trece horas veinte minutos. Adjunta croquis de ubicación y fotocopia de Poder. Cargo N° 578. Fdo. Lic. Juan E. Colombino, Director General de Minería, Subsecretaría de Energía. Zapala, 04 de diciembre de 2006. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 5 Has., Expediente N° 939/2003, solicitada por Dirección Provincial de Vialidad, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 17, Fracción "D", Sección XXIX, del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 250 mts., con un Az. de 8° 53' y sus lados menores miden 200 mts., con un azimut de 98° 53'. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.945.053,4 e Y=2.405.379,6. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 39). Fdo. Dr. Claudio Alderete, Secretario de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala,

04 de diciembre de 2006. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44 de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, Art. 22° Ley 902/75. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 24-05; 01 y 08-06-06

Solicitud de Cantera de Áridos. **Expte. N° 852/2002**. Superficie: 6 Has. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres N° 250, de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 6 Has. II.- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1- X=5.873.867,3 Y= 2.342.930,3; 2- X=5.873.974,6 Y=2.342.648,9; 3- X=5.874.157,3 Y=2.342.731,9; 4- X=5.874.050 Y=2.343.012,6. III.- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV.- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V.- Que mi poderdante se encuentra exenta de Impuestos de Sellados. VI.- Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. ilegible, un sello que dice Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104, T° 01, F° 52. Recibido en mi oficina hoy tres de diciembre del dos mil dos, trece horas. Adjunta croquis de ubicación y fotocopia de Poder. Cargo N° 498. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de mayo de 2005. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 5 72 As. Has., Expediente N° 852/2002, solicitada

por Dirección Provincial de Vialidad, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 3, Fracción "C", Sección XXXIII, del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados mayores miden 369,4 mts., con un Az. de 90°, al Este 114,6 con un acimut de 147° 50', al Sur 393,15 con un acimut de 255° 43' y al Oeste 202,2 con un acimut de 345° 43'. Su vértice Sureste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.874083 e Y=2.342722. Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 39). Fdo. Dr. Claudio Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de marzo de 2007. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44 de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, Art. 22° Ley 902/75. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 24-05; 01 y 08-06-07

Solicitud Cantera de Calcáreo y Ripio. Superficie 5 Has. 44 As.. **Expte. N° 008/2006.** Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Manuel Abrego. Sr. Director Provincial. A las Autoridades Mineras. El que escribe Manuel Abrego, con DNI N° 5.497.082, domicilio real calle Roca y José Hernández de la localidad de Rincón de los Sauces, conforme lo autorizan los Arts. 42 y s.s. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, se presenta a solicitar la explotación de una cantera de calcáreo y ripio. Para mejor ilustración adjunto copias de la ubicación de la cantera Coordenadas Posgar 94. Se acompaña sellado del BPN por un valor de \$ 100,00. Hay una firma ilegible. Una aclaratoria que dice: Abrego Manuel, DNI 5.497.082. Recibido en mi oficina hoy veintidós de agosto del dos mil seis, once horas, cuarenta minutos. Cargo N°

492. Acompaña sellado \$ 100,00 y croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 15 de mayo de 2007. La presente solicitud de cantera de calcáreo y ripio, con una superficie de 5 Has., 44 As. tramitada mediante Expediente N° 3452-000008/2006, solicitada por Manuel Abrego, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 7, Fracción «D», Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte en tres partes 392,6 metros con un acimut de 111° 13', 127,35 metros con un acimut de 132° 25' y 235,62 metros con un acimut de 37°, al Este 510 metros con un acimut de 191° 07', al Sud en dos partes 342,7 metros con un acimut de 298° 15' y 193,38 metros con un acimut de 299° 05' y al Oeste 113,07 metros con un acimut de 321° 06'. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94: X= 5.864.298 e Y= 2.496.900. Superposiciones: Ejido Municipal de Rincón de los Sauces. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (Fs. 42 vta.). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Diego Koopmann, Secretario de Minas, Aut. Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de mayo del 2007. /// ... Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial, (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 01, 08 y 15-06-07

Solicitud de Cantera de Áridos, Superficie 8 hectáreas, 48 As., Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Abrego Manuel, **Expediente N° 172/2005.** A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. El que suscribe, Manuel Abrego, con DNI 5.497.082, con domicilio real en calle Roca y José Hernández

de la localidad de Rincón de los Sauces, conforme lo autorizan los Arts. 42 y s.s. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, se presenta a solicitar la explotación de una cantera de arena ubicada sobre dos cauces que atraviesan la Ruta Provincial N° 6, aproximadamente a 8 kilómetros de la ciudad de Rincón de los Sauces, con una superficie de 8,5 Has.. Los vértices de la misma se encuentran definidos por las Coordenadas Gauss Kruger- Sistema Posgar 64 que se detallan en el croquis adjunto. Acompaña sellado de BPN por valor de \$ 100,00. Hay un firma ilegible y una aclaratoria que dice Abrego Manuel, DNI 5.497.082. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de diciembre del dos mil cinco, ocho horas treinta y cinco minutos. Adjunta croquis de ubicación, sellado de \$ 100,00. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de abril de 2007. La presente solicitud de Cantera de Arena con una superficie de 8 Has. 48 As. N° 172/2005 solicitada por Abrego Manuel, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 7, Sección XXVII, Fracción D, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos vértices, definidos por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 son: VNW: X=5864204 e Y= 2.493318; VNE: X=5864312 e Y= 2498442; VSE: X=5864000 e Y=2498802 y VSW: X=5863859 e Y=2498685. Se adjunta copia del croquis de ubicación. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs.42). Fdo. Dra. Vanina A. Suarez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de abril de 2007. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 905), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fijese cartel. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 18-05, 01 y 08-06-07

Manifestación de Descubrimiento de Fosforita. Yacimiento denominado «La Chabela», **Expte. N° 2381/2004**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Walter Raúl Díaz. De mi mayor consideración: Walter Raúl Díaz, DNI N° 11.810.854, casado, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio real y legal en la calle Cnel. Pérez N° 647, de esta ciudad, se presenta a Vd., y como mejor proceda dice que por este acto viene a manifestar una manifestación de descubrimiento de mineral de fosforita, que llevará por nombre La Chabela. El lugar de donde se extrajo la muestra legal no se halla labrado, ni cultivado, ni cercado y se presume fiscal, ese lugar físico ha quedado determinado por las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar '94) X= 5.747.607 e Y= 2.407.865. El área de indisponibilidad al descubrimiento se define como un rectángulo de lados mayores con medidas de 4.000 mts., y azimutes de 8° 40' y 188° 40', respectivamente, y de lados menores con medidas de 1.000 mts. y azimutes de 98° 40' y 278° 40' respectivamente. El vértice Noreste del área se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.747.927 e Y= 2.408.420. Se acompaña muestra legal, sellado de ley y croquis demostrativo. Proveer de conformidad a lo solicitado, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de julio de mil cuatro a las doce horas veinte minutos. Cargo N° 092. Muestra Legal N° 040. Sellado \$ 28,00. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de diciembre del 2004. La presente Manifestación de Descubrimiento de Fosforita, Expte. N° 2381, F° 119, Año 2004, presentada por Walter Raúl Díaz, denominado «La Chabela», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 3 y 4, Fracción «-», Sección XIV, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.747.607 e Y= 2.407.865. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 4.000 mts., con un Az. de 8° 40' y sus lados menores miden 1.000 mts., con un Az. de 98° 40'. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X= 5.747.927 e Y= 2.408.420. Consta en au-

tos que la superficie afectada es fiscal (fs. 24). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Secretaría de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de diciembre del 2004. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, siete de diciembre del dos mil cuatro. Registro Número Treinta y Cuatro. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. 3p 01; 08 y 15-06-07

Expedientes declarados archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expediente N° 2317/2004**. Nombre: Autorización de Obra. Sustancia: Áridos. Departamento Ubicación: Aluminé. Observaciones: Resolución N° 418/07 del 18-04-2007. **Expediente N° 2646/2005**. Nombre: Grande VI. Sustancia: Oro, cobre y otros diseminados. Departamento Ubicación: Aluminé. Observaciones: Resolución N° 417/07 del 18-04-2007. Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 01-06-07

#### Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintiséis de septiembre del dos mil siete, a las doce horas, el Agrim. Filippi Pedro Lucas, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Dolomita, **Expediente N° 2097/2003**, cuya titularidad es de CEFAS S.A., con una superficie de 49 Has. 65 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 13, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Pro-

vincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 01 y 08-06-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día ocho de octubre del dos mil siete, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Arcilla Blanca, denominado: «El Corralito», **Expte. N° 2231/2004**, cuya titularidad ostenta Griselda Milla, con una superficie de 23 Has. 69 As. 11 Cas., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 2b, parte de los Lotes 26 y 27, Sección X, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 01 y 08-06-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día treinta y uno de julio del dos mil siete, a las once horas, el Agrim. Laureano N. Cuccioli, Matrícula Prof. N° 13, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Potasio, denominado: «Piedras Blancas», **Expediente N° 13.445/89**, cuya titularidad es de Ernesto Mario Bernadet Corbo, con una superficie de 54 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 2, Sección XXXI, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 01 y 08-06-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día diecinueve de septiembre del dos mil siete, a las once horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Celestina y Baritina, denominado: «Tres Bordos», **Expediente N° 1/2005**, cuya titularidad es de Salvador Di Pietro, con una superficie de 6 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 15, Fracción «D», Sección XXXI, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 01 y 08-06-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día treinta de julio del dos mil siete, a las doce horas, el Agrim. Filippi Pedro Lucas, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Piedra Granítica, **Expediente N° 2628/1998**, cuya titularidad es de C.N. Sapag S.A., con una superficie de 37 Has. 38 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 2b, parte del Lote XIV 2 y 3 Grupo C, Sección Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 18-05 y 01-06-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día primero de agosto del dos mil siete, a las trece horas, el Ingeniero

Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Ripio y Arena, **Expediente N° 2.290/1997**, con una superficie de 22 Has. 50 As. y cuya titularidad ostenta Gaetano Viviani, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del cauce del Arroyo Covunco, colindante al Norte con el Lote 27, Sección XIII y al Sur con los Lotes 11 y 12 de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 01 y 08-06-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día primero de agosto del dos mil siete, a las once horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Ripio y Arena, **Expediente N° 2.288/1997**, con una superficie de 48 Has. 86 As. y cuya titularidad ostenta Gaetano Viviani, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del cauce del Arroyo Covunco, colindante al Lote 26, Sección XIII al Norte y con los Lotes 13 y 14 del Grupo A de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno al Sur, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 01 y 08-06-07

**«De la Protección Ambiental  
para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería  
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesa-

dos a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942 - 431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por la Geóloga Silvia M. Engelland, con domicilio en Diagonal España N° 434 de la ciudad de Neuquén, en representación del señor Jorge Raúl Dehais, con domicilio en Tucumán N° 745, Neuquén Capital y especial en Riobamba N° 1415 de Zapala, correspondiente a la solicitud de Cantera de Arena y Ripio, tramitada en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 3452-00112/2006. Dicho informe se tramita a su vez por **Expte. N° 000112/2006-00001/2006** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 2, Sección IV, que es parte del Lote Oficial 17, Sección I, del Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. La cantera a cielo abierto, se encuentra ubicada a 700 mts. de la Ruta Nacional N° 22 (km. 1245) en dirección Sur, correspondiente a los Loteos N° 2 y 3 en la zona denominada China Muerta. En este punto se debe girar a la izquierda en dirección Sur, por el puente de ingreso para vehículos pesados al Paraje China Muerta. Desde allí se debe cruzar el puente que cruza un canal de riego y transitar 270 m. por el único camino existente, el cual intercepta el acceso de ingreso al campo, propiedad del titular. Características del Proyecto: El proyecto contempla la explotación a cielo abierto de sedimentos de paleocanales que fueron transportados y depositados por la acción propiamente fluvial del río Limay, además de la ejercida por la actividad eólica y aluvional. La explotación se compone de un área de 14 Has., de las cuales se extraerán gravas, arenas y sedimentos finos, depositados en la llanura de inundación del río Limay y será explotada con la finalidad de nivelar la superficie del campo, para facilitar el drenaje natural del área y proceder a la recuperación de estas tierras para fines agrícolas. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público.

Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 01-06-07

**«De la Protección Ambiental  
para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2º del Código de Minería  
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942 - 431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Lic. Juan Carlos Gil y el Ing. Pedro L. Filippi, en representación de Servipet S.A., con domicilio en Corrientes y Río Negro - Parque Industrial de la ciudad Centenario (Nqn.), correspondiente al punto de extracción de Áridos, Mineral de 3º Categoría para la etapa de exploración, según Anexo IV- Decreto N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 285/07. Dicho informe se tramita a su vez por **Expediente N° 3452-285/07-00001/07**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en las siguientes Coordenadas: X= 5.687.661 Y= 2.554.459, en el Lote 6 parte de Chacra C, que es parte de los Lotes Oficiales 17,18 y 21, del Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén, en tierras de propiedad particular. A dicho lugar se accede partiendo de la localidad de Senillosa por la Ruta Nacional N° 22 en dirección a Plottier por la que se recorren 7 km., posteriormente se toma un camino hacia el Norte y se transitan 1,9 km., luego se gira hacia el Oeste por una huella y se transitan 500 metros y por último una huella hacia el Norte para recorrer 400 metros y se llega al pedimento minero. Características del Proyecto: Se trata de una explotación de áridos por el método de cielo abierto. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 01-06-07

**CONTRATOS****UMASERVICE S.R.L.**

Fecha del Instrumento de Constitución: 15 de noviembre de 2006. Fecha de Instrumento de Modificación de Contrato Social: 27 de abril de 2007. Socios: Félix Marcelo Umaña, DNI 24.860.295, argentino, nacido el 4/01/1975, divorciado, comerciante, con domicilio en Leloir 975, Piso 2, Dpto. 2, de la ciudad de Neuquén y Bárbara Luciana Attilio, DNI 25.690.934, argentina, nacida el 7/03/1977 de profesión comerciante, con domicilio en la calle Italia 951, Piso 2, Dpto. A, de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, soltera. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: Prestación de servicios de mantenimiento y reparación mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, así como también la comercialización de repuestos y accesorios para automotores, unidades nuevas y utilitario y todo lo que hace a la industria automotriz. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato, pudiendo participar en licitaciones y concursos de empresas y organismos públicos o privados. Plazo de Duración: 50 años. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos ochenta y nueve mil (\$ 289.000) dividido en dos mil ochocientos noventa (2.890) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, suscriptas e integradas de la siguiente forma: La sra. Bárbara Luciana Attilio, suscribe e integra en especie la cantidad de un mil cuatrocientas cuarenta y cinco (1.445) cuotas, es decir pesos ciento cuarenta y cuatro mil quinientos (\$144.500) y el Sr. Félix Marcelo Umaña, suscribe e integra en especie la cantidad de un mil cuatrocientas cuarenta y cinco (1.445) cuotas, es decir pesos ciento cuarenta y cuatro mil quinientos (\$144.500). Composición de los Órganos de Representación, Administración y Fiscalización: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de uno de los socios, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y

revestirá el carácter de gerente, durando en su mandato dos años. En el desempeño de sus funciones, podrá suscribir y realizar todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social, con facultad para actuar ampliamente inclusive para el otorgamiento de los actos previstos en los Artículos 1881 del Código Civil con la limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro, o en fianzas, avales o garantías a terceros y en prestaciones a título gratuito. Se requerirá la firma conjunta de los socios para los siguientes actos: a) Disposición y venta de bienes sociales, b) Constitución de derechos reales y prendas sobre tales bienes. En actuaciones con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia, financiera o de cualquier índole, la realización de operaciones bancarias o en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, descuento de documentos y valores al cobro, endosos de cheques para depositar en cuentas bancarias de la sociedad se requerirá la firma indistinta de cualquiera de los socios. Socio Gerente: Sr. Félix Marcelo Umaña. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dra. Paula I. Stanislavsky en los autos caratulados: "Umaservice S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 12840/06). Secretaría, 07 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 01-06-07

**ADALGU S.R.L.**

Se hace saber que con fecha 2 de mayo de 2007, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de ADALGU S.R.L., siendo socios de la misma los señores Gustavo Adrián Rodríguez, argentino, casado en primeras nupcias con Rosana Oregioni, DNI N° 22.944.425, de profesión Veterinario, nacido el 09/03/70, DNI N° 21.384.427, con domicilio real en la calle Los Aromos 1559 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Adriana Elizabet Rodríguez, argentina, casada en primeras nupcias con Jorge Luis Miguel, DNI N° 16.221.715, ama de casa, nacida el 15/03/68, DNI N° 20.212.344, con domicilio real en la calle Intendente Mariani 330 de la ciudad de Allen, Provincia

de Río Negro y Nilda Alicia Espinel, argentina, divorciada, ama de casa, nacida el 05/07/45, LC. N° 4.975.562, con domicilio real en Entre Ríos 510 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El domicilio legal y administrativo se fija en Entre Ríos 510 de la ciudad de Neuquén. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la actividad de mandataria, intermediando entre entes privados y/o públicos mediante la gestión de negocios y comisiones de mandatos en general. El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social se fija en la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000) que se divide en ciento ochenta (180) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, totalmente suscripta e integradas en la proporción que sigue: El señor Gustavo Adrián Rodríguez, sesenta (60) cuotas por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000). La señora Adriana Elizabet Rodríguez, sesenta (60) cuotas por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000) y la señora Nilda Alicia Espinel, sesenta (60) cuotas por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000). La integración se efectúa totalmente en dinero. La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el socio Nilda Alicia Espinel quien revestirá el cargo de socio Gerente y durará en su cargo todo el término de la sociedad. La fiscalización podrá ser ejercida por cualquiera de los socios y el cierre del ejercicio económico se fija el 31 de diciembre de cada año. (Registro Público de Comercio, Expte. 13101/7 - PRGENE 19495/7).

1p 01-06-07

**AM3 SERVICIOS  
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Constitución: Acto Privado del 20/03/2007. Socios: Carlos Villaverde, DNI 13.711.067, nacido el 01/09/1959, argentino, divorciado, empresario, con domicilio en Luna de Cuarzo N° 400 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Tomás Andres Villaverde, DNI 33.840.775, nacido el 13/05/1988, argentino, soltero, estudiante, con domicilio en Luna de Cuarzo N° 400 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: AM3 SERVICIOS Sociedad de Responsabilidad Limitada. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad

tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos, el transporte de vehículos en remolque, cargas de cualquier tipo y alquiler de vehículos. Capital Social \$ 16.000, dividido en 160 cuotas sociales de \$ 100 valor nominal cada una, totalmente suscriptas. Administración y Representación: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el término de tres (3) ejercicios económicos. Composición del Órgano de Administración: Se designa como Gerente al socio Carlos Villaverde. Cierre de Ejercicio: 31 de enero. Sede Social: Luna de Cuarzo N° 400 ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez de R.P.C. Dra. Paula I. Stanislavsky, en autos: «AM3 Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 13055/7). Secretaría, 29 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 01-06-07

**ALQUILERES PATAGÓNICOS S.R.L.**

Se hace saber por un día que por Actas de fecha 25 de abril de 2007 y 21 de mayo de 2007, los socios Cristian Ariel Pasini y Karina Alejandra Abba, han resuelto modificar la cláusula sexta del contrato social la que quedara redactada de la siguiente forma: «Sexta: El capital social se fija en \$ 100.000,00 (cien mil pesos), dividido en cien (100) cuotas sociales de mil pesos (\$ 1.000,00) cada una de valor nominal, las que son suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Cristian Ariel Pasini, suscribe la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000,00 (mil pesos) cada una; monto suscripto: \$50.000,00, (cincuenta mil pesos) y Karina Alejandra Abba, suscribe la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000,00, (mil pesos) cada una; monto suscripto \$ 50.000,00 (cincuenta mil pesos). En este acto los socios integran el veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo por un total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00); el saldo restante de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00) lo integrarán en un plazo no mayor a un año». Neuquén, 29 de mayo 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau. Secretaria.

1p 01-06-07

**LATITUD PATAGONIA S.A.**

1. Socios: Gustavo Adolfo Martín Juan Cava, argentino, nacido el 17 /11/ 1953, casado en primeras nupcias con Martha Beatriz Morinelli, DNI 11.431.003, Ingeniero Agrónomo; María de los Ángeles Cava, argentina, nacida el 07/02/1986, soltera, DNI 31.965.113, estudiante, domiciliada en Pedro Palacios 416 de esta ciudad, menor emancipada civilmente y autorizada a ejercer el comercio, según Escritura 200, Folio 714, el 18/07/2005, ante el Registro 16 de la ciudad de Neuquén, inscrita en la Dirección General del Registro Civil de la Provincia del Neuquén, Libro de Registro de Emancipación por Habilitación de Edad año 2004/2005, Tomo VII, bajo Acta N° 042, Folio N° 140, e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el número 144, Folios 148/151, Tomo I, comerciante, Año 2005, y María de las Victorias Cava, argentina, nacida el 07/04/1980, soltera, DNI 28.079.843, Licenciada en Administración, todos domiciliados en calle Pedro Palacios 416 de Neuquén. 2. Fecha de Constitución: Escritura N° 16, F° 52, de fecha 21 /02/2007, Escritura Rectificatoria N° 83, F° 191, de fecha 24/04/2007 y Escritura Rectificatoria N° 96, F° 236, del 16/05/2007, todas ante el Registro 13 de Neuquén. 3. Denominación: «LATITUD PATAGONIA S.A.». 4. Domicilio Legal: Santa María 340, Piso 3, Departamento B, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5. Duración: 99 años desde la inscripción el Registro Público de Comercio. 6. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: a) Construcción y venta de viviendas y edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; compraventa, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; b) Compraventa de bienes muebles, semovientes, títulos, derechos, mediante contratos de compra, permuta, cesión, dación en pago, dominio fiduciario, leasing o cualquier otro título. 7. Capital Social: El capital social se fija en la suma \$ 36.000,00, representado por 3600 acciones ordinarias de \$ 10,00 valor nominal cada una. 8. Emisión, Suscripción

e Integración del Capital: a) Gustavo Adolfo Martín Juan Cava, acciones suscriptas: 2250, clase de acciones: Ordinarias, nominativas no endosables, monto suscripto \$ 22.500; 2) María de los Ángeles Cava, acciones suscriptas: 675, clase de acciones: Ordinarias nominativas no endosables, monto suscripto \$ 6750; 3) María de las Victorias Cava, acciones suscriptas: 675, clase de acciones: Ordinarias nominativas no endosables, monto suscripto \$ 6750. La totalidad de lo suscripto coincide con el capital social integrándose el 25% en dinero efectivo. El resto del capital se integrará dentro del plazo legal. 9. Administración y Representación: Se establece el número de Directores titulares en dos, designándose Presidente a Gustavo Adolfo Martín Juan Cava; Director titular a María de las Victorias Cava y Director suplente a María de los Ángeles Cava. 10. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme el Art. 284, Ley 19550. 11. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.

1p 01-06-07

**ROQUE MOCCIOLA S.A.**

Se hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 20 de junio de 2006, se ha resuelto la modificación del Artículo 3° del Contrato Social, el que queda redactado de la siguiente manera: «Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: a) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, avícolas, apícolas, hortícolas, vitivinícolas, granjas y demás productos del campo, propiedad de la sociedad o de terceras personas, o la ejecución de otras operaciones y procesos vinculados o integrados, así como la compraventa, distribución, exportación e importación de todos los productos derivados de la, o vinculados con la explotación. b) Comerciales: La adquisición, representación, consignación y/o venta de todos los elementos utilizados en la industria de la construcción sin limitación alguna y la adquisición de fondos de comercio relacionados con ese objeto; c) Financieras: Actividades financieras, en el país o en el extranjero mediante préstamos con o sin

garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o a sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requieren el concurso público; d) Industriales: Mediante la fabricación de materiales para la construcción y de estructuras metálicas, de madera o de cualquier otro material, de carpintería metálica o de madera o de cualquier otro material, mobiliarios en sus distintas formas, como así también la distribución, adquisición, venta, importación y exportación de los productos y artículos antes mencionados. Establecer líneas de empaque, desarrollar procesos de elaboración. Establecer o explotar galpones de empaque, cámaras frigoríficas, secaderos de frutas, plantas de jugos concentrados o no y aserraderos. Toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros, referido a dichas actividades e) Construcción e Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento y cualquier otro acto oneroso o gratuito y la administración de inmuebles, subdivisión de inmuebles o realización de tareas de urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal y, en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. f) Mineras: Explotar por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros, o en la forma que las leyes le permitan y en todas las distintas formas, minas, canteras, y la comercialización de sus productos. g) Hotelería y Turismo: Negocios de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales, explotación, construcción y/o concesión de edificios destinados a hotelería, alojamientos, restaurantes y bar, sus instalaciones, accesorios y complementarios para atención y servicios de sus clientes. La intermediación en la reserva o locación de servicios de cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; en la contratación de servicios hoteleros, la organización de viajes de carácter

individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares; la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos; la representación de agencias, para la prestación en su nombre de cualquiera de esos servicios; la realización de actividades necesarias, similares o conexas a las mencionadas con anterioridad y la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viaje, incluidas las referidas a cheques de viajero y operaciones aduaneras. Todo lo anterior en el país o en el extranjero. h) Exportación e Importación: Realización de operaciones de exportación e importación de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, radicaciones industriales en el país y en el extranjero, evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros, estudios de mercado, organización y participación en ferias y exposiciones, representaciones comerciales en el país y en el extranjero, exportación e importación. A tales objetos la sociedad podrá participar en sociedades, con las limitaciones establecidas en la Ley N° 19550 y modificatorias. También podrá intervenir en licitaciones, concursos, concesiones de ejecución de obras y/o trabajos relacionados con su objeto, sea de carácter público, privado o mixto y participación en privatizaciones, sin limitación de ningún tipo; tendrá además capacidad jurídica para adquirir por cualquier título bienes muebles, inmuebles y semovientes; venderlos o no, hipotecarlos, gravarlos y transferirlos por los precios y condiciones que pudiera convenir, presentarse a licitaciones privadas o públicas ante cualquier participación o persona jurídica de cualquier naturaleza, pudiendo realizar directa o indirectamente todas las operaciones que tengan relación con su objeto social. A tal objeto la sociedad, tendrá además capacidad jurídica para adquirir por cualquier título bienes muebles, inmuebles y semovientes; venderlos o no, hipotecarlos, gravarlos y transferirlos por los precios y condiciones que pudiera convenir, pudiendo realizar directa o indirectamente todas las operaciones que tengan relación con su objeto social». El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «ROQUE MOCCIOLA S.A. s/

Inscripción de Modificación Estatutaria», (Expte. N° 12933, Folio, Año 2007). Secretaría, 11 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 01-06-07

## **TRANSPORTES SOITUÉ S.A.**

### **Constitución de Sociedad Anónima**

Constitución de «TRANSPORTES SOITUÉ S.A.» . 1. Instrumento de Constitución: Escritura N° 97 de fecha 7 de mayo de 2007, pasada al Folio N° 146 del protocolo principal por ante Escribana Pública Ana Lidia García Alzueta, Titular del Registro N° 20 de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2. Accionistas: Norma Martínez, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de julio de 1948, de 58 años de edad, divorciada, Documento Nacional de Identidad número 5.775.017, comerciante, con domicilio real en calle San Martín N° 3344, de la ciudad de Neuquén y el señor Claudio Alejandro Altamirano, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de febrero de 1.972, de 36 años de edad, soltero, Documento Nacional de Identidad número 22.473.608, comerciante, con domicilio real en calle Saturnino Torres y Chocón, de esta ciudad de Neuquén. 3. Denominación Social: «TRANSPORTES SOITUÉ S.A.». 4. Domicilio Legal: Con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén Capital. 5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero la actividad de: A) Prestación de servicios de transporte de pasajeros y/o carga por vehículos de carácter privado, conforme las normas legales que rigen dicha actividad, sustancias líquidas, equipos de todo tipo, contenedores y todo tipo de cargas en general, B) Servicio de transporte de cargas, líquidas y sólidas para equipos de perforación RTP y pulling y recuperado, carga, transporte y descarga de líquidos (petróleo y agua) y C) Servicios industriales relacionados con reparación y limpieza integral de tanques de almacenamiento de petróleo, tendidos y soterrado de cañerías de conducción, soldaduras y movimientos de suelo, compraventa, importación, exportación y/o alquiler de tanques, piletas, bombas, casillas y demás elementos utilizados en la industria del petróleo. Para el cumplimiento de su

objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de las acciones que diera lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o este contrato, pudiendo a tal efecto establecer locales de venta, sucursales, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial; pudiendo asimismo crear o tomar participación en otras sociedades comerciales o industriales afines a sus actividades. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad civil a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora como demandada, en cualquier fuero o jurisdicción que competiere. 6. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. 7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), representado por doscientas mil (200.000) acciones de valor nominal pesos uno (\$ 1) cada una. 8. Órgano de Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de ocho, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o de quien lo reemplace en su ausencia. 9. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Si al aumentarse el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del Artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico titular y un suplente por el término de un ejercicio. 10. Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Directorio: Se designa para integrar el primer Directorio de la sociedad a las siguientes personas: Directores Titulares: Presidente: Norma Martínez, Vicepresidente Claudio Alejandro

Altamirano, Director Suplente: Fernando Adolfo Bulgheroni, quienes aceptaron los cargos que les fueron asignados.

1p 01-06-07

---

**M.E.S.E. S.R.L.**

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 14 de mayo de 2007 la socia Adriana Daniela Hernández, ha cedido la cantidad de 80 cuotas, a favor del Sr. Meeus Sebastián Alejo, DNI 28.400.030, nacido el 09 de septiembre de 1980, de estado civil soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Brentana 147 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Se ha procedido a la modificación de las cláusulas: Cuarta y décima, del contrato social, las que quedan redactadas de la siguiente manera: «Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos dieciséis mil (\$ 16.000,00), dividido en ciento sesenta (160) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, suscripta de la siguiente manera: La Sra. Gerez María Pía ochenta cuotas sociales (80) de pesos cien (\$ 100,00) cada una, valor nominal, totalizando su participación en pesos ocho mil (\$ 8.000,00) y el Sr. Meeus Sebastián Alejo ochenta cuotas sociales (80) de pesos cien (\$100,00) cada una, valor nominal, totalizando su participación en pesos ocho mil (\$ 8.000,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Otra: Décima: La administración, la representación y uso de la firma social estarán a cargo de los socios Gerentes que sean electos en la asamblea de asociados. Todos los socios electos actuarán como Gerentes de la misma, en forma indistinta, la duración en el cargo será de un año y podrán ser reelectos indefinidamente. Éstos actuarán con la amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato que no implique la adquisición de bienes muebles o inmuebles; para la adquisición de bienes muebles o inmuebles se necesita la mayoria

de capital. A fin de administrar la sociedad se eligen como Socio Gerente a la señora Gerez María Pía». La Sra. Adriana Daniela Hernández ha renunciado al cargo de Gerente y en su reemplazo se ha designado a la Sra. María Pía Gerez. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «M.E.S.E. S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales», (Expte. N° 13246, Folio - Año 2007). Secretaría, 18 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Mariela Judith Dupont, Prosecretaria Relator.

1p 01-06-07

---

**L. H. S.R.L.**

**Cesión de Cuotas**

Se hace saber que por instrumentos privados de fechas 30 de marzo de 2006 y 25 de agosto de 2006, el socio José Luis Hernandez, DNI 18.224.506, de nacionalidad argentino naturalizado, de profesión comerciante, casado con Alicia Fortini y con domicilio en calle San Lorenzo 784 de la ciudad de Cinco Saltos, Río Negro, en su calidad de socio de L.H. S.R.L. cuyo contrato social fuera inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el N° 301 del T° VII, F° 1291/1294, del 19-11-1992 del Registro del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° Uno de la ciudad de Neuquén, ha cedido a favor del Sr. Francisco Pablo Lacruz, DNI N° 31.226.121, argentino, de estado civil soltero, fecha de nacimiento 24 de noviembre de 1.984, de profesión comerciante y domiciliado en calle 9 de Julio 475 de la ciudad de Cinco Saltos, Río Negro, la cantidad de sesenta y cinco (65) cuotas sociales de pesos cien cada (\$ 100) que posee en la sociedad antes indicada. Asimismo se hace saber que el Sr. Carlos Alberto Lacruz, DNI 20.654.748, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, de estado civil soltero y con domicilio en calle 9 de Julio 475 de la ciudad de Cinco Saltos, Río Negro, en su calidad de socio de L.H. S.R.L., ha cedido a favor del Sr. Diego Emiliano Lacruz, DNI N° 29.224.949, argentino, de estado civil soltero, fecha de nacimiento 11 de marzo de 1.982, de profesión comerciante y domiciliado en calle San Lorenzo 115 de la ciudad de Cinco Saltos, Río

Negro, las ciento noventa y cinco (195) cuotas sociales de pesos cien cada (\$ 100) que posee en la sociedad que gira bajo el nombre L.H. S.R.L.. La Gerencia de la sociedad será ejercida por los Sres. socios Francisco Pablo Lacruz y Diego Emiliano Lacruz en los términos del Art. 7<sup>mo</sup>. del contrato social constitutivo. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: «L.H. S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales», (Expte. N° 11998/6), tramitado por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky. Secretaría, 10 de mayo de 2.007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 01-06-07

#### **RIOS CONFLUENCIA S.R.L.**

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha cinco de marzo de dos mil siete, el socio Maximilian Diez ha cedido la cantidad de ochocientas cuarenta y seis cuotas sociales, a favor del Sr. Raúl Antonio Padín, DNI 7.578.926, de 59 años de edad, nacido en fecha 7 de diciembre de 1947, argentino, de profesión comerciante, divorciado, con domicilio en calle Urquiza 759 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Mediante Acta de Asamblea de fecha 28 de febrero de 2007 el Sr. Maximilian Diez ha renunciado al cargo de Gerente, y en su reemplazo se ha designado, en Acta de Asamblea de fecha 7 de marzo de 2007, al Sr. Raúl Antonio Padín. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez, Dra. Paula I. Stanislavsky, a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Rios Confluencia S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas», (Expte. N° 13178, Año 2007). Secretaría, 22 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 01-06-07

#### **KALA S.R.L.**

Por instrumento privado de fecha 18/04/2007, la señora Micaela Julián, argentina, DNI 28.989.081, soltera, Abogada, domiciliada en calle Zapla 89 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, cedió y transfirió

a Jorge Julián, argentino, LE 5.265.671, comerciante, casado en primeras nupcias con María Griselda Scozziero, domiciliado en Zapla 89 de la ciudad de Neuquén, las 11 cuotas de 100 pesos cada una por un valor nominal total de 1.100 pesos que tenía en la sociedad, habiéndose modificado el artículo cuarto del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000), dividido en ochenta (80) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Jorge Julián, cincuenta y nueve (59) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una; María Yamina Julián, once (11) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una y Stefanía Julián, diez (10) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una. El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: «KALA S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social», (Expte. número 13167/7). Secretaría, 24 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 01-06-07

### **LICITACIONES**

#### **PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

#### **SECRETARÍA DE ESTADO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES Y SERVICIOS**

#### **Preadjudicaciones**

**Rubén Alejandro Rivas**, DNI 20.046.967, ocupante de la Vivienda Institucional identificada como: Casa N° 28, Plan Área de Frontera según calle Bellavista s/n (entre Avenida Cordillera del Viento y Jaime de Nevaes), Nomenclatura Catastral 01-20-050-3959-0000 de la localidad de Andacollo, agente dependiente del Consejo Provincial de Educación.

**Leopoldo Eloy Medina**, DNI 13.246.254, ocupante de la Vivienda Institucional identificada como: Plan Alborada 500 Dptos. ENET 26, 2° Piso,

Dpto. «A», Nomenclatura Catastral 09-30-048-7218-0497 de la localidad de Cutral-Có, agente dependiente del Consejo Provincial de Educación.  
1p 01-06-07

**Plazo de Obra:** 12 meses.  
**Operatoria:** Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.  
2p 01 y 08-06-07

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**Licitación Pública N° 08/2007**

**Obra:** «70 Viviendas e Infraestructura-Sector N° I-Valentina Sur-ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén» - Proyecto N° 66.

**Monto Tope de la Obra:** \$ 6.769.890.

**Fecha de Apertura:** 3/07/2007-a las 10 hs..

**Lugar de Apertura:** Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, Diagonal 25 de Mayo 66, 1er. Piso, Neuquén Capital.

**Valor del Pliego:** \$ 6.770.

**Venta de Pliegos:** Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, Diagonal 25 de Mayo 66, 1er. Piso, Neuquén, lunes a viernes, de 11 a 12 horas, a partir del 31/5.

**Plazo de Obra:** 12 meses.

**Operatoria:** Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

2p 01 y 08-06-07

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**Licitación Pública N° 9/2007**

**Obra:** «70 Viviendas e Infraestructura-Sector N° II-Valentina Sur-ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén» - Proyecto N° 67.

**Monto Tope de la Obra:** \$ 6.769.890.

**Fecha de Apertura:** 4/07/2007-a las 10 hs..

**Lugar de Apertura:** Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, Diagonal 25 de Mayo 66, 1er. Piso, Neuquén Capital.

**Valor del Pliego:** \$ 6.770.

**Venta de Pliegos:** Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, Diagonal 25 de Mayo 66, 1er. Piso, Neuquén Capital, lunes a viernes, de 11 a 12 horas, a partir del 31/5.

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**Licitación Pública N° 10/2007**

**Obra:** «60 Viviendas e Infraestructura-Sector N° I-Valentina Norte-ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén» - Proyecto N° 68.

**Monto Tope de la Obra:** \$ 5.806.890.

**Fecha de Apertura:** 19/06/2007-a las 10 hs..

**Lugar de Apertura:** Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, Diagonal 25 de Mayo 66, 1er. Piso, Neuquén Capital.

**Valor del Pliego:** \$ 5.807.

**Venta de Pliegos:** Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, Diagonal 25 de Mayo 66, 1er. Piso, Neuquén Capital, lunes a viernes, de 11 a 12 horas, a partir del 31/5.

**Plazo de Obra:** 12 meses.

**Operatoria:** Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

2p 01 y 08-06-07

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**Licitación Pública N° 11/2007**

**Obra:** «60 Viviendas e Infraestructura-Sector N° II-Valentina Norte-ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén» - Proyecto N° 69.

**Monto Tope de la Obra:** \$ 5.806.890.

**Fecha de Apertura:** 20/06/2007-a las 10 hs..

**Lugar de Apertura:** Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, Diagonal 25 de Mayo 66, 1er. Piso, Neuquén Capital.

**Valor del Pliego:** \$ 5.807.

**Venta de Pliegos:** Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, Diagonal 25 de Mayo 66, 1er. Piso, Neuquén Capital, lunes a viernes, de 11 a 12 horas, a partir del 31/5.

**Plazo de Obra:** 12 meses.

**Operatoria:** Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

2p 01 y 08-06-07

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**Licitación Pública N° 12/2007**

**Obra:** «60 Viviendas e Infraestructura-Sector N° III-Valentina Norte-ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén» - Proyecto N° 70.

**Monto Tope de la Obra:** \$ 5.806.890.

**Fecha de Apertura:** 21/06/2007-a las 10 hs..

**Lugar de Apertura:** Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, Diagonal 25 de Mayo 66, 1er. Piso, Neuquén Capital.

**Valor del Pliego:** \$ 5.807.

**Venta de Pliegos:** Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, Diagonal 25 de Mayo 66, 1er. Piso, Neuquén Capital, lunes a viernes, de 11 a 12 horas, a partir del 31/5.

**Plazo de Obra:** 12 meses.

**Operatoria:** Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

2p 01 y 08-06-07

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**Licitación Pública N° 13/2007**

**Obra:** «60 Viviendas e Infraestructura-Sector N°IV-Valentina Norte-ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén» - Proyecto N° 71.

**Monto Tope de la Obra:** \$ 5.806.890.

**Fecha de Apertura:** 26/06/2007-a las 10 hs..

**Lugar de Apertura:** Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, Diagonal 25 de Mayo 66, 1er. Piso, Neuquén Capital.

**Valor del Pliego:** \$ 5.807.

**Venta de Pliegos:** Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, Diagonal 25 de Mayo 66, 1er. Piso, Neuquén Capital, lunes a viernes, de 11 a 12 horas, a partir del 31/5.

**Plazo de Obra:** 12 meses.

**Operatoria:** Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

2p 01 y 08-06-07

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**Licitación Pública N° 14/2007**

**Obra:** «60 Viviendas e Infraestructura-Sector N° V-Valentina Norte-ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén» - Proyecto N° 72.

**Monto Tope de la Obra:** \$ 5.806.890.

**Fecha de Apertura:** 27/06/2007-a las 10 hs..

**Lugar de Apertura:** Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, Diagonal 25 de Mayo 66, 1er. Piso, Neuquén Capital.

**Valor del Pliego:** \$ 5.807.

**Venta de Pliegos:** Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, Diagonal 25 de Mayo 66, 1er. Piso, Neuquén Capital, lunes a viernes, de 11 a 12 horas, a partir del 31/5.

**Plazo de Obra:** 12 meses.

**Operatoria:** Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

2p 01 y 08-06-07

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**Licitación Pública N° 15/2007**

**Obra:** «70 Viviendas e Infraestructura-sector N° VI-Valentina Norte-ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén» - Proyecto N° 73.

**Monto Tope de la Obra:** \$ 6.769.890.

**Fecha de Apertura:** 28/06/2007-a las 10 hs..

**Lugar de Apertura:** Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, Diagonal 25 de Mayo 66, 1er. Piso, Neuquén Capital.

**Valor del Pliego:** \$ 6.770.

**Venta de Pliegos:** Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, Diagonal 25 de Mayo 66, 1er. Piso, Neuquén Capital, lunes a viernes, de 11 a 12 horas, a partir del 31/5.

**Plazo de Obra:** 12 meses.

**Operatoria:** Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

2p 01 y 08-06-07

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS  
Y OBRAS PÚBLICAS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**PODER JUDICIAL**

**Licitación Pública N° 05/07**

El Poder Ejecutivo Provincial, por cuenta y orden del Poder Judicial, y en el marco del Convenio de Cooperación Técnica y Financiera oportunamente suscripto, llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra:

«1° etapa del edificio Tribunales del Neuquén - Fuero Penal, Ministerios Públicos e Infraestructura General de Servicios - Neuquén Capital».

**Presupuesto Oficial:** \$ 97.012.015,24 (pesos noventa y siete millones doce mil quince con 24/100).

**Plazo de Ejecución:** 900 (novecientos) días corridos.

**Valor del Pliego:** \$ 15.000,00 (pesos quince mil).

**Fecha y Hora de Apertura:** 6 de julio de 2007 a las 11,00 (once) horas.

**Lugar de Apertura:** Piso 12 del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas, calle La Rioja N° 229 Neuquén Capital.

**Recepción de Ofertas:** Hasta las 10.00 hs. del día 6/07/07 en el Piso 12 del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas.

**Venta de Pliegos:** A partir del 31 de mayo y hasta el 21 de junio de 2007 inclusive, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas, sita en calle Rioja N° 229 - Piso 11 de Neuquén Capital.

1p 01-06-07

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS**

**ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN**

**E.P.E.N.**

**POSTERGACIÓN**

**Licitación Pública N° 03/07**

**Objeto:** «Adquisición de dos transformadores de potencia 33/13,2 kv-7.5 mva».

**Destino:** S.E.T. de las localidades de San Martín de los Andes y Vista Alegre.

**Fecha de Apertura:** Día 12 de junio del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., La Rioja N° 385 de Neuquén.

**Valor del Pliego:** Pesos cien (\$ 100,00), más impuestos.

**Venta de Pliegos e Informes:** En el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

**Consultas:** [www.epen.gov.ar](http://www.epen.gov.ar).

1p 01-06-07

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**ÁREA COMPRAS Y  
CONTRATACIONES INMUEBLES**

**Licitación Pública N° INM N° 1540/07**

Llamase a Licitación Pública N° INM N° 1540/07 para los trabajos de «ejecución de banca electrónica y búnker» en edificio sede de la sucursal San Martín de los Andes (Pcia. del Neuquén).

**La Apertura de las Propuestas se Realizará:** El 14/06/07 a las 12 hs. en el Área Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3er. Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

**Compra y Consulta de Pliegos:** En la citada Dependencia, en la sucursal San Martín de los Andes y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el

sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar).

**Costo Estimado:** \$ 96.200 (no incluye IVA).

**Valor del Pliego:** \$ 100.

2p 01 y 08-06-07

#### BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

##### ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

#### Licitación Pública Nº INM Nº 1545/07

Llámase a Licitación Pública Nº INM Nº 1545/07 para los trabajos de «modificación de banca electrónica y búnker» en el edificio sede de la sucursal Zapala (Pcia. del Neuquén).

**La Apertura de las Propuestas:** Se realizará el 20/06/07 a las 12 hs. en el Área Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3º Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

**Compra y Consulta de Pliegos:** En la citada Dependencia, en la sucursal Zapala y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar).

**Costo Estimado:** \$ 86.100 (no incluye IVA)

**Valor del Pliego:** \$ 100.

3p 01, 08 y 15-06-07

#### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

#### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

#### SUBSECRETARÍA DE TURISMO

#### PRÓRROGA

#### Licitación Pública Nacional Nº 001/07 ST

Venta, puesta en valor y refacción del hotel de turismo de Chos Malal.

**Venta de Pliegos de Bases y Condiciones:** En el Ministerio de Producción y Turismo -Belgrano Nº 398 1º Piso Neuquén Capital, Casa del Neuquén - Capital Federal calle Maipú Nº 48 - y Municipalidad de Chos Malal.

**Visita del Edificio:** Coordinar con la Delegación de Turismo de Chos Malal Tel. 02948-421425.

**Información y Consultas:** En la página web [www.neuquentur.gov.ar](http://www.neuquentur.gov.ar).

**Nueva Fecha de Entrega de Sobres con los Proyectos:** En la Mesa de Entrada del Ministerio de Producción y Turismo en Belgrano 398 planta baja, Neuquén Capital, hasta las 11.00 horas del día 28 de agosto de 2007.

**Nueva Fecha de Apertura de Sobres:** En el Salón de Actos del Ministerio de Producción y Turismo, calle Belgrano 398 - 8º Piso de Neuquén Capital, a las 11.00 horas del día 30 de agosto de 2007.

**Valor del Pliego:** \$ 1.000 (pesos mil).

1p 01-06-07

#### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

#### MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

#### E.P.E.N.

#### Contrataciones Directas por Vía de Excepción mes de marzo y abril/07

R.P. Nº	Fecha	R.P. Nº Expte.	Año	Orig. Cont..	Objeto de la Cont.	Proveedor	Importe
140	21/03/2007	3862-11518	2007	Cont. Directa	Cont. profesional	Marcelo Raúl Signorelli	1.800,00
169	30/03/2007	3862-03752/065	2007	Cont. Directa	Adq. combustible	Petrolera Argentina S.A.	566.099,49
188	13/04/2007	3862-11386/001	2007	Cont. Directa	Adq. elementos filtrantes	Fernandez Insua S.A.	3.162,00
188	13/04/2007	3862-11386/001	2007	Cont. Directa	Adq. elementos filtrantes	Finning Argentina S.A.	2.835,54

188	13/04/2007	3862-11386/001	2007	Cont. Directa	Adq. elementos filtrantes	Erich Tisberger	3.467,02
195	13/04/2007	3862-11424/011	2007	Cont. Directa	Con. de locacion	Encarnación Elva Ramos	126.000,00
208	20/04/2007	3862-11802	2007	Cont. Directa	Cont. Emp. auditora cisternas.	Healt Safety Enviroment SA	16.000,00
209	20/04/2007	3862-12029	2007	Cont. Directa	Serv. varios oficinas calle Bs. As.	Coop. de Trab. Deo olente Ltda.	19.396,77
210	20/04/2007	3862-10121	2007	Cont. Directa	Elaboración e implementación Sistema	Tuv Rheinland Argentina S.A.	14.475,84
215	23/04/2007	3862-05429/26	2007	Cont. Directa	Adq. de grapería y accesorios.	Dynalab SRL	96.300,00
217	24/04/2007	3862-11424/002	2007	Cont. Directa	Adq. elemento de seguridad de cubiertas, cámaras y protectores.	Distribuidora Neuquén S.A.	14.492,17
218	24/04/2007	3862-12116	2007	Cont. Directa	Honorarios profesionales	Lic Sanchez Salas Daniel	3.630,00
232	27/04/2007	2362-05363/005	2007	Cont. Directa	Certificados ISO 14001-2004	Tuv Rheinland Argentina S.A.	10.161,58

1p 01-06-07

## CONVOCATORIAS

### ASOCIACIÓN AUTOMOVILÍSTICA CENTENARIO COMPETICIÓN

#### Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Automovilística Centenario Competición (A.A.C.C.), con domicilio en calle Río Negro N° 474 de Centenario, Prov. del Neuquén, llevará a cabo una Asamblea Ordinaria el día 16 de junio de 2007 a las 16:00 hs. en Chacra N° 175 de la ciudad de Centenario.

#### ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta correspondiente.

2º) Razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del flujo efectivo, notas y anexos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas por los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de los años 2004, 2005 y 2006.

4º) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Artículo 34 del Estatuto, las Asambleas se celebrarán válidamente, cualquiera sea el número de socios que concurren una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo.) Rodolfo Pasca, Secretario.

1p 01-06-07

A.M.E.D.E.A.

#### Asamblea General Extraordinaria

El Consejo Directivo de A.M.E.D.E.A., convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de junio de 2007, a las 19 horas, en la calle Perito Moreno 677 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Elección de dos (2) asociados presentes para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
- 3) Consideración y aprobación informes de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/06/00, por solicitud I.N.A.E.S., según intimación 1105/06.
- 4) Cuota Social.

5) Aprobación Reglamento Servicio de Farmacia.

6) Reforma Estatuto Social.

Fdo. Ana María Milán, Secretaria. Abelardo Palacios, Presidente.

1p 01-06-07

#### **BIBLIOTECA POPULAR ENRIQUE ROCCA**

##### **Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los socios de la Biblioteca «Enrique Rocca» a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Sede de la Biblioteca sita en Santa Teresa 1761, el día 19 de junio del 2007 a las 20 hs. para considerar el siguiente:

##### **ORDEN DEL DÍA**

1- Designación de dos socios para la firma del Acta.

2- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio N° 14 del 01/12/05 al 30/11/06.

3- Renovación de Comisión Directiva.

4- Temas varios.

Fdo.) Celia Loyola, Presidente.

1p 01-06-07

#### **BIBLIOTECA POPULAR**

##### **«LIBERTADOR GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN»**

**Personería Jurídica Decreto N° 1551/02**

##### **Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término)**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular «Libertador General José de San Martín», en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que se realizará el 16 de junio de 2007 en la sede de la institución sita en la calle Río Diamante 280, Barrio Villa Farrell, ciudad de Neuquén, a partir de las 17:00

horas a fin de tratar el siguiente:

##### **ORDEN DEL DÍA**

1) Elección de dos asambleístas para suscribir el Acta.

2) Motivos de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura, consideración y aprobación de los Estados Contables y Memoria correspondiente al Ejercicio Social N° 6 iniciado el 1° de enero de 2006 y finalizado el 31 de diciembre de 2006.

4) Lectura, consideración y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.

5) Elección de ocho (8) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes para integrar la Comisión Directiva por un nuevo período estatutario.

6) Elección de un (1) Revisor de Cuentas titular y un (1) Revisor de Cuentas suplente por un nuevo período estatutario.

Villa Farrell, Neuquén, 1 de junio de 2007.

Fdo. María Rosa Marino, Secretaria; Hortensia Silva, Presidenta.

1p 01-06-07

#### **ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PLAZA HUINCUL**

##### **Asamblea Ordinaria**

Llamado a Asamblea Ordinaria de la Asociación Bomberos Voluntarios de Plaza Huincul, el día 08 de junio a las 18 hs. con tolerancia de 30 minutos en el local de Sede Social, Rivadulla N° 1035 de Plaza Huincul.

##### **ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria.

2) Informe de la situación actual de la institución particularmente de la Resolución N° 004/07.

3) Tratamiento y consideración de la aplicación dispuesta por C.D. al Sr. Jorge L. Flores.

4) Presentación de renuncia de Comisión Directiva.

- 5) Elección de C.D. o ratificación de cargos, elección de Comisión Revisora de Cta. T. y S..  
6) Aprobación de Balances 2003/2004.

Fdo.) Ofelia María Mecina, Secretaria. Benjamín Guzmán, Presidente Interino.

1p 01-06-07

**CÁMARA DE EXPENDEDORES  
DE COMBUSTIBLES DE NEUQUÉN Y RÍO NEGRO**

**Asamblea General Ordinaria**

La Cámara de Expendedores de Combustibles de Neuquén y Río Negro, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 06 de junio del 2007, a las 16:00 hs., en las oficinas de la Cámara, sita en Roca 153, 1° Piso, Oficina 1, de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección de un asambleísta para presidir la reunión.
- 3) Lectura y aprobación de Memoria y Balance General  
Ejercicio N° 34 (01/11/04 al 31/10/05)  
Ejercicio N° 35 (01/11/05 al 31/10/06).
- 4) Renovación de Comisión Directiva y distribución de cargos.
- 5) Nombramiento de dos personas para que aprueben y firmen el Acta.

Nota: Acorde a los Estatutos de la entidad:

a) Si transcurrida una hora de la establecida en la convocatoria, no se encontrasen la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea se llevará a cabo, cualquiera sea el número de asociados presentes.

b) Aquellos asociados que no estén al día con sus cuotas sociales, no tendrán voz ni voto el día de la Asamblea.

Fdo.) Carlos Pinto, Secretario; Adolfo Grittini, Presidente.

1p 01-06-07

**EDICTOS**

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Santiago del Estero 83, Neuquén Capital, notifica por este medio al Señor **José Roberto Luengo**, D.N.I. 18.065.615 que en el Expte. N° 2600-36186 Alcance 1 Año 1998 - «Comisión de Fomento Ramón Castro - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación Sumarial»; en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad se ha dictado el Acuerdo JR 6330 que transcrito en su parte pertinente dice: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: «Comisión de Fomento Ramón Castro - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación Sumarial», (Expte. N° 2600-36186/1998 Alc. 1), agregado por cuerda 2600-36186/1998; en trámite por ante este Tribunal y conforme al orden de votación oportunamente fijado por el Art. 3° del reglamento orgánico de este Cuerpo-Acuerdo I-1028- la Señora Presidente Dra. Violeta Élide Mandón, dijo:.... Visto:.... Considerando:....por unanimidad Resuelve: Artículo 1°: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de pesos ciento veintiocho mil ciento seis con noventa y ocho centavos (\$ 128.106.98) y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, teniendo como presuntos responsables a la señora Luisa Clara Luengo, Presidente, y al señor José Roberto Luengo, Secretario Tesorero de la Comisión de Fomento Ramón Castro, respectivamente, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrez-

can las pruebas que hagan a su derecho de defensa, conforme al Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2°: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación y publíquese. Fdo: ... Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal en Comisión; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria». La providencia que ordena el presente dice: «... En atención al informe que antecede y a los efectos de continuar el trámite para notificar el Acuerdo JR 6330 al Sr. José Luengo, publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) días y un (1) día en el diario de mayor circulación en la zona». Depto. de Juicio de Responsabilidad: 09 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Marina Comas, Abogada.

3 p 18; 24-05 y 01-06-07

La Dirección Provincial de Vialidad, con Sede Central en la ciudad de Zapala, a través de la Dirección de Asuntos Legales, y como consecuencia del Sumario administrativo actuación N° 3494, iniciado contra el **Sr. José Elías Cañupan**, ha dispuesto notificar la Resolución N° 0428/07 de fecha 30 de abril de 2007 y en cumplimiento del Art. 3° de la misma, que en su parte pertinente dice: Visto- Considerando-Resuelvo: Art 1°: Dejar cesante de los cuadros de personal de la Dirección Provincial de Vialidad por abandono de servicios a partir del 27 de marzo de 2007 al agente José Elías Cañupan, (DNI. N° 20.558.770), en plena conformidad con el Artículo 73° de la Ley 20.320, y por los argumentos vertidos en Dictamen N° 25/07 de la Dirección General de Asuntos Legales. Art 2°: A través del Departamento Recursos Humanos (División Remuneraciones), se procederá a realizar la liquidación final de los haberes del agente José Elías Cañupan, debiendo tomarse como fecha para realizar la misma el día 27 de marzo de 2007, atento que dicha fecha es cuando queda firme la intimación realizada por edictos. Art.3°: La Dirección General de Asuntos Legales notificará al agente José Elías Cañupan lo dispuesto en la presente Resolución, a través de publicación de edictos en el Boletín Oficial y Dia-

rio La Mañana Neuquén, atento a desconocerse su actual domicilio, dejando copia en el legajo personal. Art. 4°: Tomen conocimiento de la presente Resolución Dirección General de Asuntos Legales, Dirección General de Administración, Departamento Recursos Humanos (División control de personal y remuneraciones) y demás dependencias de la repartición a sus efectos. Art. 5°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. Fdo. Ing. Roberto Comelli - Presidente del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad. Sr. Héctor E. Suarez -Secretario General Dirección Provincial de Vialidad. Queda Ud. debidamente notificado. Zapala, mayo de 2007. Fdo. Dra. Estela García, Asuntos Legales, D.P.V..

3p 11, 24-05 y 01-06-07

La Dra. María Carolina Pandolfi, Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia N° Uno de Neuquén, Secretaría Civil y Comercial, sito en calle Santa Fe N° 318, 2do. P, anuncia por tres días en el Diario Río Negro y dos veces en el Boletín Oficial en autos: «**Banco de la Nación Argentina c/Alterini, Carlos y Otra, s/Ejecución Hipotecaria**», (Expte. 1418, F° 159, Año 1997)», que el Martillero Público Néstor Edgardo Cubitto, rematará el día jueves 28 de junio de 2007, a las 11,30 hs., en su local de calle Catriel N° 436 de Neuquén el siguiente bien inmueble ubicado sobre calle Rivadavia N° 135 esquina Weber, que se designa como «Lote Uno» de la Quinta Uno de la ciudad de San Martín de los Andes, NC. 15-20-45-6744, Mat. 4918 Lácar. Superficie: 412,50 mts.2. Mejoras: En planta baja salón comercial y depósito, en planta alta departamento de tres dormitorios, cocina, comedor, lavadero. Estado de Ocupación: Desocupado. Deudas: Retributivos \$ 13.706,43 a 30/10/06, DGR sin deuda a mayo de 2004, Cooperativa de Agua \$ 65,33 a 05/10/06, todas a cargo del comprador. Condiciones: Al contado y al mejor postor. Base: \$ 108.000,00. Señal: 20% en el acto, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 3% más IVA a cargo del comprador y a favor del Martillero. De no existir postores se subastará nuevamente el día viernes 13 de julio de 2007 a la misma hora y en el mismo lugar con la base de un 25% menos, es decir con la suma de \$ 81.000,00. Exhibición: Viernes 22 de junio de 2007 de 10,00 a 12,00 hs.

previo acuerdo con el Martillero. Informes: Cel. 0299-154204330, E-mail: remates@rematescubitto.com, web.: www.rematescubitto.com. Bco. Nación Suc. San Martín de los Andes, Suc. Neuquén, Tel. 0299-4490278. Financiación: El Banco de la Nación Argentina ofrece el financiamiento de hasta el 70% del precio de venta o de la tasación del inmueble, de las dos la que resulte menor sin superar el monto de la deuda por todo concepto, con garantía hipotecaria sobre el bien a adquirirse. Para acceder a esta financiación los interesados deberán realizar las consultas pertinentes en la Sucursal local, donde en caso de reunir los requisitos necesarios se les extenderá la autorización correspondiente, que deberá ser acreditada en momento del acto del remate. Se podrán formular ofertas bajo sobre cerrado, lo cual se sujetará a las siguientes reglas: 1) La oferta deberá ser formulada por medio de una nota que expresará la carátula del expediente, el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa. Deberá acompañar cheque certificado a la orden del Juez por el importe de la seña, más la comisión del Martillero y el sellado del boleto. La nota deberá además contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, número de Documento Nacional de Identidad y estado civil. Tratándose de personas jurídicas deberá acompañar copia autenticada del estatuto o, en caso de sociedades comerciales, del contrato social, así como de los documentos que acrediten que el firmante es su representante legal. Las posturas que no cumplan todos los recaudos aludidos serán automáticamente descartadas. 2) La oferta será colocada dentro de un sobre cuyas características impidan la lectura de su contenido, el que se entregará cerrado en el Tribunal, haciendo mención en su exterior al remate al que se refiere, carátula del expediente y Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar su firma en la solapa posterior, en la que se insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal. 3) El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación mínima de 24 horas a la hora y fecha fijada para celebrar el remate. 4) El Martillero interviniente recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre en audiencia privada y se celebrará en el Tribunal y ante la Actuaría a las 12 horas del día anterior al

fijado para celebrar la subasta y en la cual se procederá a la apertura de los sobres, dejando constancia en el Acta del contenido de la oferta, dato del oferente y características del cheque certificado adjuntando (monto, banco girado, etc.), así como del cargo de recepción puesto en el sobre abierto. Constatado en contenido, las ofertas serán subscriptas por el Secretario y luego, nuevamente colocadas en sus sobres originales, y esto en un nuevo sobre que se cerrará en ese acto, cruzando la Actuaría y el Martillero interviniente su rúbrica en la solapa posterior, los que serán entregados al Martillero, de todo lo cual se dejará constancia en el Acta. 5) El Acta será reservada en Caja de Seguridad del Tribunal, dejándose en el expediente solamente una certificación de la Actuaría de haberse celebrado la audiencia, y de haberse reservado el Acta en Caja de Seguridad; ella será agregada por la Actuaría al expediente en el momento en que se agregue por el Martillero el Acta de remate. 6) El Martillero procederá a abrir los sobres en presencia del público que asista al acto, 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate de lo que se dejará constancia expresa en el edicto procediendo el Martillero a la lectura en voz alta de las ofertas formuladas por ese medio. Las ofertas serán agregadas al expediente junto al acto del remate. 7) La adjudicación recaerá siempre sobre la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de que no se registre entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre, el bien se adjudicará a la más alta de éstas. En caso de empate entre dos o más ofertas bajo sobre, si se encontraren presentes todos los ofertantes que coincidieron en el empate, el Martillero llamará a mejor oferta; en caso contrario -si alguno de los ofertantes que coincidieron en el empate no se encontrare presente- o no existiendo otra oferta mayor en el acto se adjudicará el bien al oferente en primer término, según surja del cargo de presentación de la oferta en el Tribunal puesto en el sobre. 8) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra, se realizará a través del Tribunal y en forma documentada. Se le hace saber a los interesados que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los diez días hábiles de aprobada la subasta, bajo la alícuota del

1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario el comprador será pasible de sanciones por mora (multa de 10% al 100%) de recargo al momento de escriturar, debiendo tributar la alícuota del 1,6 para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. El bien se encuentra en Zona de Seguridad de Frontera y está afectado a servid. s/nacimiento y corriente de agua Decreto 04/02/1908, reglam. de Ley 4167. El estado tiene facultad p/efectuar trab. de explorac. en busc. de petrol. y d/hidroc. fluíd. y a la explot. dentro de la tierra que se trate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Neuquén, 23 de mayo de dos mil siete. Publíquese edictos por tres días en Diario Río Negro y 2 veces en Boletín Oficial. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

2p 01 y 08-06-07

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Número Dos de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, por Subrogancia Legal a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco -Juez Subrogante-, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitia, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, 1° Piso, de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña: Cortez Belda Olimpica, a que comparezcan en autos caratulados: «**Cortez Belda Olimpica s/Sucesión ab-intestato y Beneficio de Litigar Sin Gastos**», (Expte. N° 41.656, Año 2006), que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese por tres ( 3) días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 21 de noviembre de 2.006. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitia. Secretario.

1p 01-06-07

Juzgado Civil de Zapala, sito en Etcheluz esq. Zeballos, 2° Piso, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 2, en autos: «**Fuentes María Olga s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 4644, Año 2006), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Olga Fuentes. Publíquese por tres días. Secretaría, 3 de mayo de 2007. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Prosecretario.

1p 01-06-07

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, III Circunscripción Judicial del Neuquén, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Enrique Bagli, en el **Expediente N° 3670 - Año 2005**, en trámite por ante la Secretaría N° 2 a cargo por Subrogancia del Dr. Claudio Alderete, en autos caratulados: «**Bagli Enrique y Bagli Osvaldo s/Sucesión ab-intestato**». Publíquese por tres días. Zapala, 07 de mayo de 2007. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Prosecretario.

1p 01-06-07

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, III Circunscripción Judicial del Neuquén, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Osvaldo Bagli, en el **Expediente N° 3670 - Año 2005**, en trámite por ante la Secretaría N° 2 a cargo por Subrogancia del Dr. Claudio Alderete, en autos caratulados: «**Bagli Enrique y Bagli Osvaldo s/Sucesión ab-intestato**». Publíquese por tres días. Zapala, 07 de mayo de 2007. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Prosecretario.

1p 01-06-07

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, III Circunscripción Judicial del Neuquén, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alberto Arce, en el **Expediente N° 4408 - Año 2006**, en trámite por ante la Secretaría N° 2 a cargo por Subrogancia del Dr. Claudio Alderete, en autos caratulados: «**Arce Alberto s/Sucesión ab-intestato**». Publíquese por tres días. Zapala, 07 de mayo de 2007. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Prosecretario.

1p 01-06-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en calle La Madrid y Félix San Martín de Junín de los Andes, Secretaría Única, cita a herederos de Raquel Isabel Lucía Bessone, en autos: «**Bessone Raquel Isabel Lucía s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 19664/7). «Publíquense edictos... por un día en el

Boletín Oficial»... Junín de los Andes, 9 de mayo de 2007.... Fdo. Dra. Norma A. González de Galván, Juez. Secretaría, 15 de mayo de 2007. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 01-06-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única, IV Circunscripción de Junín de los Andes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Eduardo Fernández del Castillo, en autos caratulados: «**Fernández del Castillo Julio Eduardo s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 19.286/06). El presente deberá publicarse por tres días en el Diario «Río Negro» de Junín de los Andes (Neuquén) y por un día en el «Boletín Oficial». Junín de los Andes (Neuquén), 16 de mayo de 2007. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 01-06-07

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de Neuquén, Secretaría Única, cita por treinta días a herederos y acreedores de Anselmo Valdebenito y Luisa del Carmen Marín, en autos: «**Valdebenito Anselmo y Otro s/ Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 346.828/06). Publíquese por tres días. Secretaría, 15 de mayo de 2007. Fdo. Dra. María Graciela Martín, Prosecretaria.

1p 01-06-07

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme del 12 de junio de 2006, **Jorge Esteban Mercado**, hijo de Jorge Luis y de Ruth Haydée Troncoso, argentino, nacido en Neuquén (Capital) el 25 sep. 1984, instruído, albañil, DNI 31.125.474 y **Daniel Rosario Rojas**, hijo de Lorenzo y Ramona Delgado, argentino, nacido el 07 oct. 1985, San Salvador de Jujuy, instruído, albañil, DNI 31.810.609, fueron condenados por el delito de robo calificado -con arma blanca- (Arts. 166 inc. 2º y 45 del C. P.), a la pena de cinco años de prisión e inhabilitación absoluta. En consecuencia, agotarán la pena impuesta el 28 de abril de 2010, a las 12:00

hs.. Secretaría, 18 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 01-06-07

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Seis de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Rivadavia 205/211, Piso 2º, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela de Gerardi, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y/o a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Alfredo José Sánchez, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «**Sánchez Alfredo José s/ Suc. ab-intestato**», (Expte. N° 349.301/07). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, de 2007. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 01-06-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 4, a cargo de la Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, 6º Piso de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días que en autos: «**Bravi Juan Carlos s/Quiebra**», (Expte. N° 137739), que el Martillero Carlos Sadoc Bonfiglioli rematará el día 7 de junio a las 11:30 hs. en Alberdi 544 de Neuquén, Pcia. del Neuquén, el 50% de un inmueble ubicado en la ciudad de Bahía Blanca (Pcia. Bs. As.) sito en calle Zelarrayan 653/55, Torre 3, Piso 8, Dpto. B, Matrícula 26.313/127 Part. 116302, Partido de Bahía Blanca, Circ. I, Sec. B, Mz. 67, Parcela 22-a, sub Parc. 127, Polígono 08-5. El inmueble cuenta con 37,95 m2, el mismo se compone de un dormitorio, comedor, cocina, lavadero y baño y se encuentra en estado de abandono desde hace diez años. Estado de Ocupación: Desocupado. Deudas: Municipales al 03/08/04 \$ 6.970,42; Rentas al 31/05/04 \$ 6.781,05; expensas al 31/05/04 \$ 3.873,46. Condiciones de Venta: Todo al contado, con dinero en efectivo. Sujeta a aprobación judicial. Base: \$ 9.000. Señal: 30% al contado en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: A combinar con el Martillero. Informes: En Alberdi 544 (Neuquén). Tel.: 0299-

4431138-Cel.: 0299-155083029. Mail: bonfi@infovia.com.ar. 8 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 01-06-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, a cargo interinamente del Dr. Federico Gigena Basombrío, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 205/211, 3° Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Pilar Flores Navarro a estar a derecho, en los autos caratulados: **«Flores Navarro Pilar s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 348719/7)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana. Neuquén, 17 de mayo de 2007. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 01-06-07

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Seis, Secretaría Única, con asiento de sus funciones en Rivadavia N° 205 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, comunica por el término de tres (3) días, en los autos caratulados: **«San Martín Manuel Federico s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro. 342530 - Año 2006)**, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Manuel Federico San Martín, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 02 de mayo de 2007. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria Subrog.

1p 01-06-07

La Dra. Elizabeth G. Fleiss, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 6, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, en los autos caratulados: **«Juarez Bautista Raúl s/Sucesión ab-intestato», (Expediente N° 302227/3)**. Publíquese en el Diario Río Negro por tres días. Neuquén, 27 de diciembre de 2006. Fdo. Dra. Gabriela de Gerardi, Secretaria.

1p 01-06-07

El Tribunal de Familia N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita al Sr. Roberto Olivera para que en el término de cinco días tome intervención en los autos caratulados: **«Monopoli Mabel Carmen c/Olivera Roberto s/Autorización»**, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. La Plata, 12 de marzo de 2007. Dra. María Andrea Lastra, Auxiliar Letrada. El presente edicto se publicará por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «Río Negro» de Neuquén. Fdo. Manuel Fernando Saragusti, Abogado Adscripto. S.C.J.B.A..

1p 01-06-07

Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Concursos y Quiebras, de Familia y de Minería de la ciudad de Cutral-Có N° 1, Provincia del Neuquén, Secretaría de la II Circunscripción Judicial, en autos: **«Verdenelli Américo Anibal José s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 41.861 - Año 2006)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Verdenelli Américo Anibal José. El presente edicto deberá publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y en Diario «La Mañana del Neuquén». Cutral-Có, 17 de abril de 2007. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 01-06-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 1 de la IV° Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo Pechín, sito en calle La Madrid y Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, cita a la Sra. Leonor Adriana Ceretti de Diez, a comparecer a estar a derecho en autos: **«Rinaldini José Julio contra Ceretti de Diez Leonor Adriana s/ Escrituración», (Expte. N° 17.734/5)**, dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Nación». Junín de los Andes, 4 de diciembre de dos mil seis. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 01-06-07

La Sra. Juez, Dra. Ivonne San Martín, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, Provincia del Neuquén, cita y emplaza al Sr. Luis Florentino Chas por el plazo de 15 días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: **«Trollope S.A. c/Chas Luis Florentino s/Posesión Veinteañal», (Expte. 4572/06)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 343 C.P.C.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario de la zona. Zapala, 02 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Susana A. Dinamarca, Prosecretaria.

2p 18-05 y 01-06-07

La Dra. Ana Lía Zapperi, Juez a cargo del Juzg. de Primera Inst. en lo Laboral N° 1, Sec. Única, sito en calle Sta. Fe 52, 5º Piso, de la ciudad de Neuquén, comunica p/2 días e/a: **«Alveal Francisca Andrea c/Kraemer Nora Beatriz s/Despido», (Expte. 233.615/99)**, el Martillero Capossio A. Raúl rematará, el día 6 de junio de 2007, 10,45 hs., en el Juzgado de Paz de la ciudad de Rincón de los Sauces, el Sgte. bien inmueble: Nomenclatura Catastral: 03-30-050-7652, Matrícula 267, Departamento Pehuenches, Lote 7, Manzana II, de 15,00 mts. de frente por 45 mts. de fondo, con una superficie de 672,00 mts<sup>2</sup>, y una superficie cubierta de aprox. 258,00 mts<sup>2</sup>, calle Provincia de Salta 219 de la ciudad de Rincón de los Sauces, ocupado por el Sr. Juan C. Pavez en calidad de inquilino, con la explotación de restaurante; alquiler de \$ 500,00 mensual con Contrato hasta octubre de 2008, cuenta con servicios de luz, gas, cloacas y asfalto, piso cerámico, techo de chapa con cielorraso suspendido, una (1) parrilla y dos (2) baños, estado de uso y conservación: Bueno. Deudas: Municipalidad: Serv. Retriv. de 10/05 a 07/06 \$ 329,10; pavimento urbano \$ 4.361,85, calculados al 19/09/2006; Inmobiliario: Cuotas 1/2005 a 04/2006 \$ 220,44, calculados al 04/09/2006. Condiciones: Base \$ 40.765,42. Al contado y mejor postor. Señal: 30 % en efectivo en el acto de la subasta. Saldo al aprobarse la misma. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Sujeta a posterior aprob. judicial. Sellos: Deberá tributar Impuesto de Sellos dentro de los 10 días posteriores a la aprobación 1,4 %, además 1,6% por Transferencia de Inmuebles. Exhibición: 1 hora antes de la

subasta en el inmueble. Consultas: 0299-156339574 - mail: capossioraul@hotmail.com. Neuquén, Secretaría, 23 de mayo de 2007. Fdo. Dr. Luis Pablo Trani, Secretario. Dra. Mariela Andreu, Prosecretaria.

1p 01-06-07

La Dra. Ivonne Victoria San Martín, a cargo del Juzgado Civil, Com., Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Claudio M. Alderete, de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, sito en calle Etcheluz y Zeballos, Piso 2º, de esa ciudad, cita al Sr. Olmos José Horacio, por el plazo de diez días a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos: **«Romero Prudencio, contra Olmos José Horacio y Otro sobre Daños y Perjuicios», (Expte. Nro. 2.515 - Año 2004)**, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes, a cuyo efecto, publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial y La Mañana del Neuquén. La providencia que ordena el presente, dispone: Zapala, 27 de noviembre de 2006.... Respecto del codemandado Olmos, practíquese por edictos la notificación ordenada, las cuales se publicarán en el Boletín Oficial y ... durante 2 días (Arts. 145, 146, 47 y 343 del C.P.C. y C.) emplazándolo a José Horacio Olmos, para que dentro de diez (10) días comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausente para que lo represente en él (Arts. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Ivonne Victoria San Martín, Juez. Otra: «Zapala, 23 de abril de 2007. ... Publíquese en el Diario La Mañana del edicto tal como fuera ordenado a fs. 40». Fdo. Dra. Ivonne Victoria San Martín, Juez. Secretaría, 08 de mayo de 2007. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Prosecretario.

1p 01-06-07

El Dr. Javier Hernán Ghisini, a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos N° 2, Secretaría N° 2 sito en Diagonal 25 de Mayo N° 52, 2º Piso, de Neuquén, ha dispuesto que en autos: **«Arauco S.A.C.I.F.A. c/Aguirre Patricio Martín s/Ejecución Prendaria», (Expte. N° 284795/02)**, el Martillero Eduardo Miguel Gualtieri, subastará el 21 de junio de 2007, a las 10 hs., en Alderete N° 231 P.B. de

esta ciudad el automotor marca Volkswagen, modelo Gacel, año 1987, tipo Sedan 4 ptas. motor marca Volkswagen UN907083, chasis marca Volkswagen 8AVZZZ30ZGJ007260, dominio SBX 987, el que se encuentra con detalles importantes de pintura, choque en puerta trasera izquierda y estado general regular, no verificándose su funcionamiento, con tarjeta verde y llave. Deuda de patentes de la Municipalidad de San Martín de los Andes \$ 2.945,62 al 30/04/07. Condiciones: Sin base y al mejor postor. Comisión: 10 % a cargo del comprador, al contado y en el acto de subasta. Exhibición: 16 de junio de 10 a 12 hs. en Salta N° 653. Consultas: 155804655. Publíquese 1 día en el Boletín Oficial y 2 días en Diario Río Negro. En Neuquén, 21 mayo de 2007. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Prosecretaria.

1p 01-06-07

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Dos, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Vanina Forquera, de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días: **Expte. N° 258726/01** que la Martillera Pública Alicia Correa, rematará el día miércoles 06 de junio de 2007, a las 10:30 hs., en calle Santiago del Estero N° 260 de Neuquén, el siguiente bien inmueble ubicado en calle El Quebrachal N° 1539 de la ciudad de Neuquén, que se designa como Lote 8 de la Manzana II, Dpto. Confluencia, Provincia del Neuquén. Matrícula N° 33.314 - Confluencia. Nom. Catastral 09-20-80-1811. Medidas: 10 m. fte. por 23,03 m. de fondo. Superficie 230,30 m². Linda al E calle El Quebrachal, al S. Lote 9, al O. Lote 25, al N. Lote 7. Mejoras: Una vivienda compuesta: Living, comedor, cocina, tres dormitorios, baño y lavadero. La construcción es de tipo tradicional. Techo y cielorraso de loza. Los sanitarios son standart. Piso de cerámico, aberturas de madera. Superficie de mejoras: 130 m² aprox.. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupada por la Sra. Mónica Gerbaldo, Sr. Leandro Dirrigo y sus hijos Rocío Mariel y Eros Gianni Dirrigo. Servicios: Agua corriente, luz, gas y cloacas. Deudas: En concepto de Rentas Impuesto Inmobiliario \$ 1785.01 al 23/04/07, Municipalidad de Neuquén concepto de Servicio Retributivo \$ 1242.40 al 30/04/07 y E.P.A.S. por servicio de agua potable \$ 1942.18 al 30/04/07. Condiciones de Venta: Al contado, dine-

ro en efectivo y al mejor postor. Base: \$ 80.251,44. Señal: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: El 01/06 y 04/06/07. Previo acuerdo acompañado por la Martillera. Informes: Tel.: 0299-156372057. e-mail: aliciacorr@yahoo.com.ar. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación judicial. Se le hace saber a los interesados que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los diez días hábiles de aprobada la subasta, bajo la alícuota del 1,4 % sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario el comprador será pasible de sanciones por mora (multa de 10 al 100%) de recargo al momento de escriturar, debiendo tributar la alícuota del 1,6 para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Neuquén, Secretaría 21 de mayo de 2007. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 01-06-07

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, notifica por este medio al Sr. Marcelo Osvaldo Pardini, DNI 22.467.530, la providencia dictada en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Pardini Marcelo Osvaldo s/ Ejecutivo»**, (Expte. N° 4794, F° 92, Año 2006), que en su parte pertinente dice: «Zapala, 15 de febrero de 2006... líbrese mandamiento directo de intimación de pago, embargo y citación de remate...hasta hacer efectivo el pago de la suma de pesos quinientos veintinueve con nueve centavos (\$ 529,09) que se reclaman en como capital, con más la de pesos doscientos cincuenta (\$ 250) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses, gastos y costas... se lo citará para oponer excepciones legales dentro del plazo de seis (06) días...bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución, como así también se le requerirá para que dentro del término indicado constituya domicilio procesal bajo pena de que las sucesivas providencias le sean notificadas por Ministerio de Ley (Art. 41 del C.P.C.C.)...» Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez... y otra: «Zapala, 24 de abril de 2007...

practíquese por edictos la citación ordenada a fs. 06, con transcripción sumaria de la misma, la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén, bajo apercibimiento de designársele el Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el juicio en caso de incomparencia». Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Zapala, 18 de mayo de 2007. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Gardinieri, Secretario.

2p 01 y 08-06-07

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

El Ministerio de Producción y Turismo a través de la Dirección General de Contralor de Recursos Naturales, comunica que el Martillero Público Sergio Andrés Sainz, rematará por su cuenta y orden en pública subasta, el día 9 de junio de 2007 a partir de las 09:30 hs., en el local de remates ubicado en calle Fray Luis Beltrán N° 1.433 de la ciudad de Neuquén los elementos incautados por el Cuerpo de Guarda Fauna hasta el año 2002 mediante actas de infracción a la Ley 1.034/77 de Caza y Pesca. Los elementos a subastarse se identifican según el siguiente detalle: Fauna Región Norte: Lotes compuestos por veinte (20) cañas de pesca y diecisiete (17) reeles. Fauna Región Centro: Lotes compuestos por ocho (8) cañas telescópicas, cuarenta y nueve (49) cañas comunes y cuarenta y ocho (48) reeles. Fauna Regional Limay: Lotes compuestos por doscientas noventa y dos cañas (292) y doscientos treinta y cuatro (234) reeles. Fauna Región Sur: Lotes compuestos por veintiocho (28) equipos de caña y reel. Equipos recibidos sin identificar: Lotes compuestos por ciento dos (102) cañas y sesenta (60) reeles. Elementos de caza incautados hasta el año 2002 en las distintas regionales del cuerpo de guarda-faunas: Fauna Regional Limay: Lotes compuestos por trofeos de ciervo y astas de volteo. Fauna Regional Sur: Lotes compuestos por dieciocho (18) trofeos. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor, con la salvedad que en el caso de los trofeos de ciervo se le deberá adicionar al valor de subasta el costo del precinto y la guía de trasla-

do. Entrega inmediata. Visita: Los elementos a subastarse podrán visitarse de 16 a 18 hs. los días 6, 7 y 8 de junio en el lugar de la subasta previa comunicación con el Martillero. Informes al Tel. Cel. 154-123621 de 09 a 14 hs.. Fdo. Ing. Marcelo Fernández Dotzel, Ministro de Producción y Turismo.

1p 01-06-07

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0518/07**, Neuquén, 18 de mayo de 2007-Visto: El expediente N° 2367-009883/2002 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución N° 528/94 a favor de la Sra. Ciucci, Edda Nazarena, L.C. N° 6.628.763, con relación a la vivienda identificada como: Mza. D - Casa N° 6 - Lote 10, correspondiente al Plan 158 Viviendas FONAVI, Barrio Centenario de la localidad de Plaza Huincul - Nomenclatura Catastral N° 09-31-065-2742-0000, por falta de ocupación y pago. Artículo 2°: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° a favor del Sr. Marifil, Daniel Andrés, DNI N° 25.656.365 y la Sra. Campos Natalia Paola, DNI N° 26.426.596, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0528/07**, Neuquén, 18 de mayo de 2007-Visto: El Expediente N° 3967-013973/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución N° 167/84 a favor de la Sra. Castillo Alba Dina, DNI N° 9.746.698, por falta de ocupación respecto a la unidad habitacional iden-

tificada como: Tira A - PB - Dpto. N° 03 - Plan 48 Viviendas de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-4084-0003. Artículo 2°: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° a favor de la Sra. Gallegos Ana Rosa, DNI N° 25.113.815 y del Sr. Ponce Nestor Adrián, DNI. N° 23.257.797, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0522/07**, Neuquén, 18 de mayo de 2007- Visto: El Expediente N° 2367-00346/2001 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución N° 279/88 a favor del Sr. Moreno Luis Eduardo, DNI N° 14.299.963 y de la Sra. Radino Adriana Inés, DNI N° 18.122.204, con relación a la vivienda identificada como: Casa N° 19 del Plan 158 Viviendas FONAVI de la localidad de Plaza Huinca - Nomenclatura Catastral N° 09-31-065-2442-0000, por falta de ocupación y pago. Artículo 2°: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° a favor del Sr. Basualto Juan Gustavo, DNI N° 22.307.020 y de la Sra. Candia Juana Inés, DNI N° 22.898.723, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0516/07**, Neuquén, 18 de mayo de 2007- Visto: El expediente N° 2714-018757/1998 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución N° 01/88 a favor del Sr. Pino Norberto Julio, DNI 13.010.150, y de la Sra.

Cardenas Blanca Ester, DNI N° 13.698.256, con relación a la vivienda identificada como: Mza. 82B - Casa N° 52 -Lote 4 del Plan 52 Viviendas, Plan Área de Frontera de la localidad de Chos Malal - Nomenclatura Catastral N° 02-20-055-9290-0000 por falta de ocupación Artículo 2°: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° a favor del Sr. Temi Restom, LE N° 3.433.996 y de la Sra. Rivera Ester, LC N° 9.745.689, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0514/07**, Neuquén, 18 de mayo de 2007- Visto: El expediente N° 2714-020583/1999 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución N° 0860/91, a favor del Sr. Di Nucci Alfredo, L.E. 4.226.005, y de la Sra. Lafforgue Esther Angélica, L.C. 1.895.690, con relación a la vivienda identificada como: Mza. C - Casa N° 43 - Lote 29, correspondiente al Plan 50 Viviendas FONAVI BIRF de la localidad de San Martín de los Andes - Nomenclatura Catastral N° 15-21-048-4341-0000, por falta de ocupación. Artículo 2°: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° a favor de la Sra. Contreras Alicia del Carmen, DNI N° 14.170.303, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0465/07**, Neuquén, 02 de mayo de 2007- Visto: El expediente N° 3967-023131/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase, la escrituración en venta libre de todo

gravamen de la vivienda identificada como: Casa N° 1 ubicada en el Lote K de la Mza. 1, Nomenclatura Catastral 07-30-045-7245-0000, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de plano de Mensura 2756-1864/98 del conjunto habitacional denominado "Plan 10 Viviendas" de la localidad de, siendo el valor de la misma pesos un mil treinta y seis con siete centavos (\$ 1.036,07), totalmente cancelada a favor del señor Luengo Ricardo, D.N.I. 10.938.083. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0512/07**, Neuquén, 18 de mayo de 2007-Visto: El expediente N° 2714-038821/1987 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución N° 850/82 a favor del Sr. Cabrera Albino Paulino, C.I. N° 194.583 y de la Sra. Olivares Virginia, L.C. N° 1.791.395, con relación a la vivienda identificada como: Mza. A - Casa N° 43 - Lote 5, correspondiente al Plan 52 Viviendas FONAVI, B° El Maitén de la localidad de Las Lajas - Nomenclatura Catastral N° 07-20-055-4934-0000, por falta de ocupación y pago. Artículo 2°: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° a favor del Sr. Rezuc, José Azis, DNI N° 13.584.258, y la Sra. Zurbriggen, Marta, DNI N° 14.093.535, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0142/07**, Neuquén, 27 de febrero de 2007-Visto: El expediente N° 3967-022485/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Auto-

rizar la transferencia de la adjudicación conferida por Resolución N° 822/89 a favor del Sr. Correa Jorge Orland, DNI 12.648.757 y de la Sra. Nordestrom Mónica Graciela, DNI 13.813.372, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza.123- Mbk. 17- 2° Piso - Dpto. 265 - Plan 526 Viviendas FO.NA.VI. - Convenio MUDON de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1833-0078, quedando la mencionada unidad adjudicada en venta a favor del Sr. Salicas Cesar Antonio, 25.619.018 y de la Sra. Cambrubi, María José.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0525/07**, Neuquén, 18 de mayo de 2007-Visto: El expediente N° 2714-029286/2000 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución N° 11184/87 a favor del Sr. Contreras Leonidas, L.E. N° 07.576.048 y de la Sra. Ñancu, Alicia Rosa, D.N.I. N° 05.606.062, por falta de ocupación respecto a la unidad habitacional identificada como: Departamento N° 803 - 1° Piso - Monoblock N° 53 - Plan 855 Viviendas de Neuquén Capital -Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-5241-0003. Inscripto N° 25.359. Artículo 2°: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° a favor del Sr. Palma, Rodrigo Antonio, DNI N° 25.579.490 y la Sra. Jerez Vergara, Katherine, DNI N° 92.665.412, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0513/07**, Neuquén, 18 de mayo de 2007-Visto: El expediente N° 2367-005694/2002 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°:

Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución N° 097/90 a favor de la Sra. Campos Isabel, D.N.I. N° 6.491.405, con relación a la vivienda identificada como: Departamento N° 10 - Planta Baja - Entrada "A" correspondiente al Plan 500 Viviendas FONAVI, B° General San Martín de Cutral-Có - Nomenclatura Catastral N° 09-30-048-7218-0249, por falta de ocupación. Artículo 2°: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° a favor del Sr. Villagran, José Adán, DNI N° 20.960.413 y la Sra. Venegas Viviana, DNI N° 22.307.279, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0519/07**, Neuquén, 18 de mayo de 2007- Visto: El expediente N° 3967-022449/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación, por divorcio, conferida por la Resolución 724/90, a favor del Sr. Bovino, Domingo José Luis, DNI N°13.755.792, respecto de la unidad habitacional identificada como: Mza. N° 10 - Casa N° 13 - Plan 72 Viviendas FO.NA.VI. BIRF de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-6611-0000, quedando como única titular la Sra. Alvarez, Susana Demilde, DNI N° 20.122.655. Atentamente. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 552/07**, Neuquén, 23 de mayo de 2007- Visto: El expediente N° 3967-012786/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida por renuncia la adjudicación conferida por Resolución 426/87, a favor de la Sra.

Palomeque, Elida, DNI N° 05.689.233 y del Sr. González, Carlos Alberto, DNI N° 05.060.660, sobre la unidad habitacional identificada como: Mza. N° 120 - Lote N° 18 - Plan 178 Viviendas - Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-4764-0000. Atentamente. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0484/07**, Neuquén, 10 de mayo de 2007- Visto: El expediente N° 3967-009351/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen del inmueble individualizado como: Casa 251 ubicada en el Lote 8 de la Mza. 10 -Chacra 102- Nomenclatura Catastral 09-20-071-8878, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de plano de Mensura 2318-4579/91 del conjunto habitacional denominado "B° Bouquet Roldán II Etapa" de la localidad de Neuquén, siendo el valor del inmueble de pesos cuatrocientos cincuenta y cinco con ochenta y tres centavos (\$ 455,83), totalmente cancelada a favor de la Sra. Tardugno, Delia, D.N.I. 10.041.859. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0463/07**, Neuquén, 02 de mayo de 2007- Visto: El expediente N° 3967-006479/2004 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Instrumentétese la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el señor Fortelli Ruben Fabian, D.N.I. 17.403.569, en relación del inmueble individualizado como: Lote 5 de la Mza. 7, Nomenclatura Catastral N° 09-20-68-7296, Plano de Mensura 2318-3897/89, del

conjunto habitacional denominado: "Plan 210 Viviendas FO.NA.VI., B° Municipal" de la ciudad de Neuquén Capital, según surge de Escritura número trescientos ochenta y dos (382) de fecha 12/07/1995, pasada por ante la Esc. Carmen Elena G. de V. de Orlandini, Escribana General de Gobierno, Provincia del Neuquén, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 49671 - Confluencia - EG N° 31976, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0298/07**, Neuquén, 30 de marzo de 2007- Visto: El expediente N° 2714-018303/1998 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución N° 002/88 a favor del Sr. Bustos, Jorge Alberto, DNI N° 16.432.813 y de la Sra. Troncoso Viviana Beatriz, DNI N° 16.696.427 con relación a la vivienda identificada como: Lote 25 - Mza. 413 - Casa N° 25 del Plan 42 Viviendas FONAVI de la localidad de Cutral-Có. Nomenclatura Catastral N° 09-30-0526-6550-0000 por falta de ocupación. Artículo 2°: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° a favor del Sr. Vilo, José Domingo, DNI N° 14.230.363 y de la Sra. Hernández Nancy Beatriz, D.N.I. N° 17.241.533, una vez que se encuentre firme el artículo 1° de la presente Resolución. Artículo 3°: Los valores iniciales al cobro para el Plan 42 Viviendas FONAVI Proyecto 2001 - Tipo de vivienda 101 (unidades de dos dormitorios) de la localidad de Cutral-Có, es de pesos sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y uno con un centavo (\$ 64.241,01), el cual será abonado en cuotas por los nuevos adjudicatarios de acuerdo al financiamiento que pacten con la Dirección Provincial de Administración y Recupero Financiero. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Ur-

banismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0336/07**, Neuquén, 10 de abril de 2007- Visto: El expediente N° 3967-021710/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida por renuncia la adjudicación, conferida por Resolución N° 1186/1998 a favor del Sr. Maniero, Héctor Daniel, DNI N° 14.175.983, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 12 - Casa 01 - Plan 30 Viviendas en la localidad de Caviahue - Nomenclatura Catastral 04-25-046-9140-0000 quedando como única titular de la vivienda la Sra. Mañas, Patricia Alejandra, DNI N° 22.093.587. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0364/07**, Neuquén, 12 de abril de 2007- Visto: El expediente N° 2367-013106/2003 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución N° 606/87 a favor de la Sra. Lema Petronila, CIO N° 107.852, por falta de ocupación y pago con respecto a la unidad identificada como: Casa N° 6-Mza. 107- Lote 14 del Plan 28 Viviendas FO.NA.VI. de la localidad de Plaza Huincul - Nomenclatura Catastral N° 09-31-072-3395-0000, por falta de ocupación. Artículo 2°: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° a favor del Sr. Soto, Horacio, DNI N° 22.105.029 y la Sra. Cheuquel, Vanesa Yanet, DNI N° 28.624.229, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución. Artículo 3°: Con el valor de pesos once mil setecientos cincuenta y tres con cincuenta centavos (\$11.753,50) establecido por Resolución N° 1044/05 los nuevos adjudicatarios abonarán en cuotas de acuerdo a la financiación que pacten con la Dirección Provincial de Administración y Recupero Financiero. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Ur-

banismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0521/07**, Neuquén, 18 de mayo de 2007- VistoT: El expediente N° 3967-016221/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación por divorcio, conferida por la Resolución N° 552/89 a favor del Sr. Morales Roberto, D.N.I. N° 06.934.779, respecto a la unidad identificada como: Monoblock 08 - Dpto. N° 120 - Plan 526 Viviendas FO.NA.VI. de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1847-000, quedando como única titular la Sra. Rojas, Marta Alicia, D.N.I. N° 09.994.789. Fdo.) Cr. José Luis Falletti.

### AVISOS

**P.C.C. S.R.L.**

#### Modificación del Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 12 de abril de 2007, los socios Julio Adolfo Merhej, DNI N° 7.688.591, y Ricardo Oscar Pareja, DNI N° 20.980.231, de la razón social, denominada «P.C.C. S.R.L.», con domicilio legal en calle Moquehue N° 375, de la ciudad de Neuquén, según así surge del contrato constitutivo, celebrado por instrumento privado en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, con fecha 29 de junio de 2005; inscrita la sociedad en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial, bajo el N° 246, Folios 2446/2451, Tomo VIII S.R.L., Año 2005, habiendo tramitado por Expediente N° 10932/5, con fecha 18 de agosto de 2005. Han resuelto modificar el contrato social en lo relativo a su sede social, quedando constituido en calle Alcorta N° 715, Tercer Piso, Departamento A, de esta ciudad. El siguiente edicto se ha ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «P.C.C. S.R.L. s/Inscripción de Modificación del Contrato Social», (Expte. N° 13245, Año 2007). Secretaría, 17 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Mariela Judith Dupont, Prosecretaria Relator.

1p 01-06-07

#### CASTELAR S.A.

De acuerdo de las disposiciones del Art. 10 de la Ley 19550, se informa que mediante Asamblea N° 1 y Acta de Directorio N° 5, de fecha 5 de febrero de 2007, se resolvió por unanimidad elegir los miembros del Directorio con mandato hasta el 31-12-2009, a los Sres. Héctor Oscar Domenici como Presidente y Mario Ángel Luis Simonitti como Director suplente.

1p 01-06-07

#### DINCELTIC S.A.

#### Edicto Ampliatorio del Contrato Social

Se hace saber que con fecha 02 de febrero de 2007, y modificado con fecha 21 de marzo de 2007 se ha constituido una sociedad bajo la denominación «DINCELTIC S.A.».

1p 01-06-07

#### KOSCIUK NDT

#### SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

#### Ractificación

Se hace saber que con fecha 01 de marzo de 2007 se ha constituido una sociedad, denominada KOSCIUK NDT, Sociedad de Responsabilidad Limitada publicado en este Boletín con fecha 30 de marzo de 2007, en el cual se omitió mencionar el Instrumento Modificador de fecha 07 de marzo de 2007. Además se ratifica que donde decía «la denominación de «KOSCIUK NDT S.R.L.» corresponda decir «KOSCIUK NDT, Sociedad de Responsabilidad Limitada».

1p 01-06-07

El señor Dagoberto Garcés, DNI 92.882.983, transfiere licencia comercial N° 18.990, rubro Bobinado de Motores Eléctricos, a la señora Emérita Catalán DNI 92.254.044. Ubicado en Nogueira 19, Neuquén Capital.

1p 01-06-07

**NORMAS LEGALES****PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL****SUBSECRETARÍA DE SALUD****Disposición N° 188/07**

Neuquén, 04 de mayo de 2007

**VISTO:**

El Expediente N° 3420-77791/07 del Registro de esta Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Seguridad Social y;

**CONSIDERANDO:**

Que en los presentes obrados, desde la Dirección de Fiscalización Sanitaria se labran las presentes actuaciones dando cuenta de las irregularidades detectadas en el funcionamiento de la empresa de servicios de emergencias APA S.R.L., ubicada en la localidad de Rincón de los Sauces y de la cual su responsable es el Sr. Walter Manzano, DNI N° 16.891.298;

Que en torno a dichas irregularidades detectadas cabe mencionar que a fojas 13 obra copia de nota presentada por el enfermero Raúl Campos, por la cual da cuenta en primer término de haber renunciado a dicha empresa como Gerente de Coordinación, extremo que no habría sido comunicado por los responsables de dicho servicio a la autoridad de aplicación sanitaria;

Que asimismo a través de dicha misiva eleva copia de certificado de denuncia interpuesta ante la Comisaría N° 19 de dicha localidad, en la cual se indica que en fecha 30/04/06 el Sr. Walter Manzano lo habría amedrentado y habría ejercido actos de coacción hacia su persona con el uso de armas de fuego, amén de haberlo agredido verbalmente en reiteradas oportunidades a raíz de una deuda laboral que mantendría con él. Todo ello habría originado el inicio de instrucciones judiciales, bajo preventivo N° 1159 CBC/J con intervención del Juzgado de Instrucción N° 4;

Que en fecha 23/02/07 desde la Delegación del ISSN de Rincón de los Sauces (fojas 12) se

informa al hospital de dicha localidad que debido a la falta de responsabilidad y al incumplimiento por parte de la empresa de servicios de emergencias APA S.R.L. no se le solicitarán más sus servicios, requiriendo que no se efectúen a través del mismo más derivaciones de sus afiliados;

Que a fojas 22 luce copia de nota rubricada por el enfermero Maldonado Dardo informado que a partir del 05/06/06 ha dejado de pertenecer al plantel de enfermería de la empresa de servicios de emergencias APA S.R.L. de Rincón de los Sauces, obrando a fojas 28 nota del mismo tenor por la cual el médico Silva Francisco queda desvinculado de la mencionada empresa tanto para la cobertura de guardias como a la Dirección Técnica, circunstancias de personal que tampoco habría sido comunicadas ni previstos su reemplazo por el propietario de la misma;

Que finalmente a fojas 25 obra denuncia presentada por la Sra. Moyano Carmen ante las autoridades del ISSN, en la que manifiesta las irregularidades incurridas por la empresa de servicios de emergencias APA S.R.L. el día 22 de febrero del 2007 en el traslado de su madre, dando cuenta que la ambulancia se presentó con tres horas de retraso sin estar en mínimas condiciones y en la mitad del recorrido "...detuvo su marcha para que nos trasladáramos a otro vehículo que sí estaba en condiciones... seguimos el viaje sin enfermero pues el mismo regresó a Rincón de los Sauces y la paciente quedó sin atención y a la deriva a mitad de camino...";

Que las irregularidades descriptas, tienen correlato con las constatadas bajo actuaciones administrativas 3420-37576/05; 3420-41186/05; 3420-44737/05; 3420-63553/06; 3420-66527/06; 3420-74273/07 y 3420-73679/07 y que concluyen con la Disposición N° 110/07;

Que en esta oportunidad los hechos descriptos, claramente transgreden las previsiones establecidas en la Resolución N° 885/05, en particular las establecidas en los Artículos 2° inciso e); Artículo 3° inciso a); Artículo 4°; Artículo 10°; motivos por las cuales corresponderá sancionar al infractor con las medidas tipificadas en el Artículo 17° incisos b), c) y d) de la Resolución N° 885/05 (multa, suspensión, denegación de habilitación), las cuales corresponderá aplicar en forma conjunta o separada y ser graduadas confor-

me las pautas fijadas en el in – fine del precitado Artículo;

Que a fojas 31/32 obra Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

**Por ello y en uso de sus atribuciones:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

**DISPONE:**

**1) Denegar la habilitación** solicitada por el Sr. Walter Manzano, DNI 16.891.298, titular de la empresa de servicios de emergencias APA S.R.L., ubicado en calle Buenos Aires N° 1333 de la localidad de Rincón de los Sauces.

**2) Imponer** al Sr. Walter Manzano, DNI 16.891.298, responsable de la empresa de servicios de emergencias APA S.R.L., la sanción de MULTA por U.E.P. 3940, equivalentes a pesos cinco mil tres con 80/100 (\$ 5003,80).

**3) Acordar** un plazo de diez (10) días a partir de la notificación, para hacer efectivo en la Subsecretaría de Salud, sita en la calle Fotheringham N° 121 de la ciudad de Neuquén, el pago de la multa. Vencido el plazo gírese el presente obrado a la Fiscalía de Estado de la Provincia para que se proceda al cobro judicial por vía de apremio.

**4) Comunicarse, regístrese, notifíquese** a los interesados, publíquese y archívese.

Fdo.) Dr. Rubén Monsalvo, a/c de la Dirección Provincial de Gestión de la Calidad; Subsecretaría de Salud.

\_\_\_\_\_  
**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE HACIENDA,  
FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS**

**Resolución N° 060/07**

Neuquén, 28 de mayo de 2007

**VISTO:**

La Ley N°2.505, el Decreto N°2197/2005, el Decreto N°82/2006, el Decreto N°1790/2006, el Decreto N°565/2007 y la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 125/2006; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N°2.505 autorizó al Poder Ejecutivo a emitir Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial (los "Títulos de Deuda"), a ser colocados en oferta pública, en una o más series, garantizados con los recursos provenientes de las regalías hidrocarburíferas, conforme al régimen legal vigente o el que oportunamente lo sustituya, fijó el monto total de la emisión, estableció las características generales de los Títulos de Deuda y autorizó además al Poder Ejecutivo a dictar normas complementarias que establezcan las condiciones de emisión de dichos títulos;

Que por medio de Ley N°2.517 de Presupuesto General de la Administración Provincial de Neuquén se amplió la suma autorizada de erogaciones a financiarse con la emisión de Títulos de Deuda y se facultó al Poder Ejecutivo a asignar a cada una de las obras los fondos provenientes de las suscripciones de los Títulos de Deuda, de acuerdo a las previsiones establecidas en el artículo 3° de la Ley N°2.505;

Que por el Decreto N°2.197/2005 se creó el Programa de Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial en el marco de la Ley N°2.505 de hasta U\$S250.000.000 (el "Programa") y se fijaron los términos y condiciones generales de emisión del Programa, facultando al Ministerio de Hacienda y Finanzas a determinar aquellos que no se encuentren en el listado enumerado en el citado Decreto;

Que mediante Decreto N° 82/06 se convocó a la Licitación Pública N°01/06 para la Contratación de una Entidad Financiera para el Desarrollo del Diseño, Estructuración, Colocación del Programa;

Que mediante Resolución N°48/06, este Ministerio adjudicó a la Entidad Financiera Citibank N.A. la Licitación Pública N°01/06 para que actúe en el desarrollo, diseño, estructuración y colocación del Programa y aprobó el texto de la carta mandato a ser firmada entre la Entidad Financiera Citibank N.A. y la Provincia del Neuquén;

Que la carta mandato entre Citibank N.A. y la Provincia del Neuquén según el texto aprobado por la citada Resolución N°48/06 fue firmada el 28 de abril de 2006 fue ratificado por Decreto 1790/2006;

Que mediante Decreto N° 1790/2006 se aprobaron, sujetos a las modificaciones que fueren necesarias en función de la finalización del proceso de negociación, los documentos necesarios

para la implementación del Programa y para la emisión de Títulos de Deuda, incluyendo la Primera Serie, estableciéndose los términos y condiciones y facultando al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas a (i) negociar y modificar en cuanto fuere necesario el texto de los documentos aprobados mediante dicho Decreto y negociar, modificar y aprobar todos los demás documentos e instrumentos que fueren necesarios para la implementación del programa y para la emisión de todas las series de Títulos de Deuda que se emitan en el marco de dicho Programa, incluyendo pero sin limitarse, al Prospecto Definitivo ("*Final Memorandum*"), los documentos e Instrumentos necesarios para la colocación de los Títulos de Deuda, y todo otro documento o Instrumento necesario a los fines previstos en el Artículo 3° del Decreto mencionado; (ii) adoptar todas las medidas, disposiciones y/o normas complementarias, aclaratorias e interpretativas de la documentación mencionada en el Artículo 1° y en el Artículo 3°, punto (i) del Decreto N°1790/2006 y de toda aquella que en el futuro se acuerde para la implementación de la emisión de Títulos de Deuda en el marco del Programa; y (iii) suscribir, aprobar, y de ser necesario ratificar, todos los documentos e instrumentos necesarios para la implementación del Programa, incluyendo pero no limitándose a todos los documentos mencionados en el Artículo 1° y en el Artículo 3°, punto (i) del Decreto N°1790/2006, y todos los documentos e instrumentos correspondientes a todas las series de Títulos de Deuda que se emitan en el marco del Programa, y a resolver sin más trámite cualquier cuestión que fuere necesaria para la implementación de lo establecido en la Ley N° 2.505 y en el Decreto N° 2.197/2005, incluyendo pero no limitándose, a toda y cualquier cuestión relacionada con los términos y condiciones de emisión de cualquiera de las series de Títulos de Deuda que se emitan en el marco del Programa;

Que en el Artículo 4° del Decreto N°1790/2006 se autorizó al Ministro de Hacienda y Finanzas, o en su ausencia al Señor Subsecretario de Hacienda y Coordinación, a efectuar los trámites correspondientes y a suscribir la documentación necesaria para la implementación de futuras emisiones en el marco de la Ley N° 2.505 y el Decreto N° 2197/2005;

Que por Resolución 125/2006, el Ministerio de

Hacienda y Finanzas aprobó el texto definitivo de los documentos referidos en el Artículo 1° de dicha Resolución, y el Contrato de Colocación ("*Purchase Agreement*") suscrito con fecha 11 de octubre de 2006 entre la Provincia y Citigroup Global Markets Inc.;

Que mediante la operación cerrada el 18 de octubre de 2006 se llevó a cabo exitosamente la colocación de la Primera Serie de Títulos de Deuda, lo cual ha permitido el inicio de varias de las obras públicas incluidas en el Anexo de la Ley N° 2.505, y ha motivado desde entonces el progreso de los procedimientos de contratación para la ejecución de otras de las obras públicas incluidas en el Anexo de la Ley N° 2.505;

Que la continuación de los procesos tendientes a la ejecución de las obras públicas referidas en el considerando precedente, ha permitido y permite prever la necesidad de proceder a emitir nuevos títulos de deuda por un monto de capital de U\$S 125.000.000 (dólares estadounidenses ciento veinticinco millones) completando de este modo el monto total previsto en la Ley N° 2.505;

Que atendiendo a las favorables condiciones imperantes en los mercados de capitales nacional e internacionales, los resultados obtenidos de la emisión y colocación de la Primera Serie de Títulos de Deuda y la importancia de agilizar la implementación de nueva emisión a la luz de la necesidad de contar con los recursos necesarios para la ejecución de dichas obras públicas, la reapertura de la Primera Serie de Títulos de Deuda se estimó y se estima como la modalidad más conveniente para efectuar una nueva emisión de títulos en el marco de la Ley N° 2.505 y hasta completar el monto total autorizado por la misma;

Que en uso de las autorizaciones conferidas al Poder Ejecutivo por los Artículos 4, 5 y 6 de la Ley N°2.505, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 565/2007 por el cual aprobó en todos sus términos y condiciones el contenido de la siguiente documentación para la emisión de los Títulos de Deuda correspondientes a la reapertura de la Primera Serie de dichos Títulos, según textos agregados como Anexos a dicho Decreto: (i) el texto en inglés y en castellano de los Certificados Globales que en idioma inglés representarán los nuevos Títulos de Deuda conforme a la Reglamentación S de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de América de 1933, y los nuevos Títulos de Deuda

conforme a la Norma 144A de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de América de 1933, a ser otorgados por la Provincia del Neuquén y autenticados por el *Indenture Trustee*, en los términos de lo previsto en el texto del Convenio de Fideicomiso aprobado por Decreto N° 1.790/2006; y (ii) el texto del Prospecto Preliminar en su versión en idioma castellano y en su versión en idioma inglés ("*Preliminary Memorandum*").

Que por su parte, se utilizarán para la reapertura de la Primera Serie de los Títulos de Deuda, los siguientes documentos aprobados por Decreto N° 1790/2006 y por Resolución N° 125/2006 de este Ministerio: (i) el Convenio de Fideicomiso ("*Indenture*") celebrado por la Provincia del Neuquén y Citibank N.A. con fecha 18 de octubre de 2006; y (ii) el Contrato de Fideicomiso con Fines de Garantía celebrado el 18 de octubre de 2006 entre la Provincia, la Sucursal Citibank N.A. establecida en la República Argentina en carácter de fiduciario en los términos de la Ley Nacional N° 24.441 y el *Indenture Trustee* en carácter de fiduciario de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso actuando tanto para su beneficio como también para beneficio de los tenedores de los Títulos de Deuda.

Que, asimismo, y en consonancia con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 2.197/2005, el Artículo 3° del Decreto N° 565/2007 facultó al titular de este Ministerio (o, en su ausencia, al Señor Subsecretario de Hacienda y Coordinación), con los alcances previstos en los Artículos 3° y 4° del Decreto N° 1790/2006, a negociar y modificar en cuanto fuere necesario el texto de los documentos aprobados por el Decreto N° 565/2007 y negociar, modificar y aprobar todos los demás documentos e instrumentos que fueren necesarios para la reapertura de la Primera Serie de Títulos de Deuda, incluyendo pero sin limitarse al Prospecto Definitivo ("*Final Memorandum*"), los documentos e instrumentos necesarios para la colocación de los Títulos de Deuda y todo otro documento o instrumento necesario a los fines previstos en el Artículo 3° del Decreto referido, el cual fue ratificado por el Decreto N° 565/2007;

Que en virtud de ello, el titular de este Ministerio (o, en su ausencia, el Señor Subsecretario de Hacienda y Coordinación) se encuentra además facultado a adoptar todas las medidas, disposiciones y/o normas complementarias, aclaratorias

e interpretativas de la documentación mencionada en el Artículo 1° del Decreto N° 565/2007 y en el Artículo 3° de dicho Decreto y de toda aquella que en el futuro se acuerde para la implementación de la reapertura de la Primera Serie Títulos de Deuda en el marco del Programa; y suscribir, aprobar, y de ser necesario ratificar, todos los documentos e instrumentos necesarios para la implementación del Programa, incluyendo pero no limitándose a todos los documentos mencionados en el Artículo 1° del Decreto N° 1.790/2006 y en el Artículo 3° de dicho Decreto y los documentos mencionados en los Artículos 1° y 3° del Decreto N° 565/2007 y todos los documentos e instrumentos correspondientes a todos los Títulos de Deuda que se emitan en el marco del Programa, y a resolver sin más trámite cualquier cuestión que fuere necesaria para la implementación de lo establecido en la Ley N° 2505 y en el Decreto N° 2.197/2005, incluyendo pero no limitándose a toda y cualquier cuestión relacionada con los términos y condiciones de emisión de los Títulos de Deuda que se emitan en el marco del Programa;

Que, habiéndose negociado y acordado las versiones definitivas de los documentos aprobados por el Decreto N° 565/2007 y encontrándose ellos en condiciones de ser suscriptos, corresponde proceder a su aprobación en ejercicio de la autorización referida en el párrafo precedente a fin de implementar la emisión de nuevos Títulos de Deuda mediante la reapertura de la Primera Serie de los mismos;

Que, asimismo, y en ejercicio de las facultades y autorización conferidas por el Decreto N° 565/2007, con fecha 21 de mayo de 2007 se ha celebrado el Contrato de Colocación ("*Purchase Agreement*") entre la Provincia del Neuquén y Citigroup Global Markets Inc., con el objeto de instrumentar la reapertura de la Primera Serie de Títulos de Deuda, correspondiendo la aprobación de su texto definitivo sin perjuicio de su validez y vigencia desde la fecha de su firma;

Que, adicionalmente, el Artículo 7° de la Ley N° 2.505 autoriza al Poder Ejecutivo, a través de este Ministerio, para efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento a la misma Ley, para que por sí o por terceros actúe en la instrumentación, colocación, registración y pago de los Títulos de Deuda;

Que la Fiscalía de Estado y la Asesoría General han tomado la intervención que les compete en relación con el objeto de la presente, habiéndose expedido cada uno de ellos de modo favorable;

Que el presente acto se dicta conforme las facultades otorgadas por el Artículo 7° de la Ley N° 2.505, el Decreto N° 2197/05, los artículos 3° y 4° del Decreto N° 1.790/2006 y el Artículo 3° del Decreto N° 565/2007;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA,  
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Apruébase en todos sus términos y condiciones el texto definitivo de la siguiente documentación para la reapertura de la Primera Serie de los Títulos de Deuda: (i) los Certificados Globales que representarán los nuevos Títulos de Deuda conforme a la Reglamentación S de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de América de 1933, y los nuevos Títulos de Deuda conforme a la Norma 144A de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de América de 1933, a ser otorgados por la Provincia del Neuquén y autenticados por el *Indenture Trustee*, en los términos de lo previsto en el texto del Convenio de Fideicomiso; (ii) el Prospecto Preliminar en su versión en idioma castellano y en idioma inglés (*"Preliminary Memorandum"*); y (iii) el Prospecto Definitivo en su versión en idioma inglés (*"Final Memorandum"*) y en su versión en idioma castellano. En todos los casos, los textos aprobados son los que se adjuntan a la presente como Anexos I, II y III respectivamente.

**Artículo 2°:** Apruébase el Contrato de Colocación (*"Purchase Agreement"*) suscripto con fecha 21 de mayo de 2007 entre la Provincia y Citigroup Global Markets Inc. con el objeto de instrumentar la emisión de la reapertura de la Primera Serie de Títulos de Deuda, copia del cual se adjunta a la presente como Anexo IV.

**Artículo 3°:** Comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y archívese.

Fdo) SILVESTRINI

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES**

**Decreto N° 01/2007**

Rincón de los Sauces, 28 de mayo de 2007

**VISTO:**

El Artículo N° 167 de la Carta Orgánica Municipal, que establece como fecha de elecciones el primer domingo del mes de septiembre del año de finalización de mandato, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo antes citado (Artículo N° 167 de la C.O.M.) se determina que las elecciones para renovación de autoridades municipales se deben realizar el primer domingo del mes de septiembre del año de finalización de mandatos.

Que, conforme al Artículo N° 84 inciso s) es atribución del Ejecutivo Municipal la convocatoria a elecciones.

Que, en el Artículo N° 52 de la Ley Electoral Provincial N° 165, dispone los plazos con que debe ser realizada la convocatoria a elecciones municipales.

Que, es necesario establecer el monto que percibirán el Presidente y suplente de mesa que participen de los comicios según lo establecido en el Código Nacional Electoral (Reformado por Ley 25610 - Artículo N° 5).

Por ello;

**Y en uso de las facultades conferidas en la  
Carta Orgánica Municipal**

**El Señor Intendente Municipal de  
Rincón de los Sauces, Don Diego Omar Rueda  
emite el siguiente**

**DECRETO:**

**Artículo N° 1:** Convocar a Elecciones Municipales para el día 02 (dos) de septiembre del año 2007, en horario de 08,00 hs. a 18,00 hs., en los lugares que oportunamente designen las autoridades electorales.

**Artículo N° 2:** Los cargos a elegir en las elecciones convocadas en el Artículo Primero del pre-

sente son: Un (1) Intendente Municipal, siete (7) Concejales titulares y siete (7) Concejales suplentes, para el periodo 10 de diciembre del 2007 hasta el 10 de diciembre del 2011.

**Artículo N° 3:** Determinese un monto de \$ 50,00 (pesos cincuenta) para los Presidentes de Mesa titulares y suplentes, que participen de los comicios según lo establecido en el Código Nacional Electoral (Reformado por Ley 25610 - Art. N° 5).

**Artículo N° 4:** El presente Decreto será refrendado por todos los Secretarios del Ejecutivo Municipal.

**Artículo N° 5°:** Mediante nota de estilo, comuníquese a la Secretaria Electoral Provincial, con remisión del presente.

**Artículo N° 6:** Regístrese, comuníquese, publíquese, una vez cumplido archívese.

Fdo. Diego Omar Rueda, Intendente. Mónica Rojas, Secretaria de Economía y Finanzas. Marcos Uribe, Secretario de Compras y Servicios Públicos. Mónica M. Sánchez, Secretaria de Gobierno. Ana Lía Alarcón, Sec. de Acción Social.

#### Resoluciones Sintetizadas Año 2007

941- Deroga la Resolución Ministerial N° 253/92 y procede a caducar los Derechos Posesorios sobre el Lote 13 de la Manzana LV, ubicado en Zona Urbana a la Sra. Dolores del Carmen Maldonado.

942 - Deroga la Resolución Ministerial N° 052/91 y procede a caducar los Derechos Posesorios sobre el Lote 03 de la Manzana XX, ubicado en Zona Urbana, con pérdidas de las sumas canceladas en concepto del Valor Tierras, al Sr. César Norberto Funes.

#### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

#### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

#### Resolución N° 137/07

Neuquén 23 de mayo de 2007

#### VISTO:

El expediente N° 3469-078814/8 Alcance N° 0000 Año 2007, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por el mencionado antecedente se agrega propuesta elaborada por parte del titular del Departamento Afiliados, Contador General y con la participación de los señores miembros del Consejo de Administración referida a la necesidad de efectuar una modificación en los valores de la cuota de los socios adherentes al ISSN;

Que esta modificación se encuentra sustentada en el análisis efectuado respecto de la relación ingresos asistenciales del grupo, comparado con el gasto asistencial;

Que el ISSN, no ha variado los valores desde el año 2004;

Que actualmente se presenta la imposibilidad financiera de sostener la cuota que se había aprobado mediante Resolución N° 053-04;

Que el Consejo de Administración se abocará oportunamente a la evaluación de un nuevo tarifario, a fin de lograr el equilibrio económico señalado;

Que el incremento será de aplicación a partir del 01 de julio de 2007, para los socios adherentes autónomos en forma directa al ISSN, a través de Entidades intermediarias y de Empresas Privadas adheridas;

Que tratado en reunión es aprobado por unanimidad;

#### Por ello:

#### EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

#### RESUELVE:

**Artículo 1°:** Aprobar el incremento de la cuota asistencial de los afiliados adherentes al Instituto de Seguridad Social del Neuquén, aplicable tanto en los casos de los afiliados autónomos, por entidades intermedias y de empresas privadas adheridas, con vigencia a partir del 1° de julio de 2007 y de acuerdo al anexo I que forma parte de la presente norma legal.

**Artículo 2°:** Por Departamento Afiliados se dispondrá la notificación a los afiliados adherentes autónomos y Entidades adheridas al sistema asistencial que brinda este ISSN, como así a Delegaciones del interior.

**Artículo 3°:** Por Secretaría General, se dispondrá la publicación de la presente norma en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, tómese conocimiento y Archívese.

Fdo. Ing. Agr. Eduardo E. Martínez, Presidente.

### ANEXO I

#### 1) Adherentes Autónomos:

Conformación del Grupo	Valor de la Cuota
Individual	\$ 160,00
Titular más una (1) carga indirecta	\$ 260,00
Titular más dos (2) cargas indirectas	\$ 320,00
Titular más tres (3) cargas indirectas	\$ 370,00
Titular más cuatro (4) cargas indirectas	\$ 420,00
Carga Indirecta Extra	\$ 50,00
Carga Adherente	\$ 160,00

#### Aclaratoria:

Se modifica el concepto de carga indirecta para el caso de hijos, concepto que corresponderá a partir de la presente, para el caso de los hijos de adherentes hasta cumplir los 21 años de edad, estudien o no, pasando a la condición de Carga Adherente abonando el valor de la cuota establecida para tal categoría.

Se aplica a las Entidades Adheridas al Sistema Asistencial, el descuento establecido del 6% según convenio, sobre la cuota mensual neta, sin IVA.

#### 2) Adherentes con Relación de Dependencia

Conformación de Empresa	Valor de la Cuota (Mínimo Aporte)
1-2 Titulares	\$ 242,00
3-4-5 Titulares	\$ 221,00
6-7-8-9 Titulares	\$ 195,00
10 o más Titulares	\$ 169,00
Carga Adherente	\$ 91,00

## ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDO JR-6631.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de abril del año dos mil siete se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, .....para dictar resolución en los autos caratulados: **“Ente Provincial de Agua y Saneamiento – Rendición de Cuentas Ejercicio 2001 – Actuación Sumarial –Observación N° 18.1 – 18.3 – 18.4 Agte. Ramirez – Observación N° 19.3 – 19.7 Agte. Vázquez Mónica», (Expte. N° 2600-39751/2001, Alc. 1, Anexo 4),** corren agregados por cuerda los siguientes expedientes externos: Legajo completo Sra. Ramirez Elizabeth, Legajo completo Sra. Vázquez Mónica, Tomo 4 Vázquez 310 fs., Tomo 4 Vázquez, 311 a 334 fs., Tomo 5 Vázquez 1 fs., Tomo 3 Vázquez 23 fs., Tomo 6 Vázquez 60 fs. Expte. N° 26143/9, Tomo 1 Vázquez 6 fs., Tomo 2 Vázquez 44 fs. Exp. 193 y 12987, Tarjeta Reloj Vazquez año 2001, Tarjeta Reloj Vazquez año 2001, Tomo 4 Ramirez 46 fs., Tomo 1 Ramirez 06 fs., Tomo 2 Ramirez 06 fs., Tomo 3 Ramirez sin fs., Tomo 5 Ramirez 10 fs., en trámite por ante este Tribunal... Visto:...Considerando:...**Resuelve:** Artículo 1°: Se deje sin efecto las Observaciones N° 18 apartados 18.1, 18.3 y 18.4 y N° 19 apartados 19.3 y 19.7 contenida en el Informe de Auditoría N° 1574/02, y pasen las presentes actuaciones a archivo, conforme lo estipulado en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese, oportunamente archívense..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal- Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria”.

**ACUERDO JR-6632** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de abril del año dos mil siete se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ..... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Ente Provincial de Agua y Saneamiento – Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 – Actuación Sumarial – Ref.: Observa-**

ción N° 12 Expte. 2715-17436 Alc. 4”, (Expte. N° 2600-40833/2002, Alc. 1, Anexo 5), en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1°: Dejar sin efecto la Observación N° 12, contenida en el Anexo I, del Informe de Auditoría N° 1945/04, por inexistencia de perjuicio fiscal y disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones administrativas al organismo de origen.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal- Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria.

**ACUERDO JR-6633.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de abril del año dos mil siete se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, .....para dictar resolución en los autos caratulados: “**Ente Provincial de Agua y Saneamiento – Rendición de Cuentas Ejercicio 2000- Actuación Sumarial – Observación N° 16**”, (Expte. N° 2600-38625/00, Alc. I, Anexo I,), en trámite por ante este Tribunal... Visto:...Considerando:...**Resuelve:** Artículo 1°: Dejar sin efecto la Observación N° 16 obrante en Informe N° 1242/01 del Auditor Fiscal, ratificada por Informe N° 1312/01; y disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, conforme lo establecido en el Art. 113, inc. a), de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones administrativas al organismo de origen.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal- Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria.

**ACUERDO JR-6635.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de abril del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo los señores miembros del

Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ..... para dar resolución a los autos caratulados: “**Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 – Actuación Sumarial – Planilla de Observaciones N° 8 – Obs. N° 1 – 1.1 – 1.2**”, (Expte. 2600-38540/99, Alc. 16, Anexo 7), agregado por cuerda Exptes. 2400-26240/2000, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1°: Dejar sin efecto la Observación N° 1 Apartado 1.1 y 1.2 de la Planilla de Observaciones N° 8 contenida en el Informe de Auditoría N° 1243/01, por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo estipulado por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y dése al índice temático.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal- Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria”.

**ACUERDO JR-6636.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de abril del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén, ..... para dar resolución a los autos caratulados: “**Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 – Actuación Sumarial – Planilla Observaciones N° 6 – Observación N° 12**”, (Expte. 2600-40577/01, Alc. 24, Anexo 9), agregado por cuerda expedientes 3900-000914/2005, 2770-22467/00 Alc. 2/02 y 2770-22467/00 Alc. 15/01, en trámite por ante este Tribunal... Visto:...Considerando:...**Resuelve:** Artículo 1°: Se reserven las presentes actuaciones en Secretaría del Tribunal en paralizado con sus antecedentes bajo registro, hasta que en virtud de lo informado por el M.O.S.P. y la Subsecretaría de Infraestructura dependiente del CPE, se merítue el archivo definitivo o la reapertura del sumario según corresponda, en base al resultado de dicha gestión. Artículo 2°: Se oficie al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y a la Subsecretaría de Infraestructura y Servicios dependiente del Ministerio de Educación a los fines de que informen sobre la existencia de proyecto de saneamiento definitivo para las anomalías detectadas en la

Planilla de Observaciones N° 6, Observación N° 12, Expte. 2770-22467/00 Obra Nuevo Edificio CPEM 39 Añelo, contenida en el Informe de Auditoría N° 1934/03 y N° 2027/04, asimismo informen en el caso de existir proyecto el avance del mismo, con copia de lo actuado. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y publíquese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria”.

**ACUERDO C-3944.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los días doce del mes de abril del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ..... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **«Municipalidad de San Patricio del Chañar - Rendición de Cuentas Ejercicio 2005», (Expediente N° 2600-43.704/2004)**, en trámite por ante este Tribunal.... **Resuelve:** Artículo 1°: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Patricio del Chañar - Ejercicio 2005; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2005. Artículo 2°: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe N° 2.889/06 D.M. producido por la Auditora Fiscal las Observaciones N° 1, N° 2, N° 3, N° 5 incisos a) y b) y N° 6, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 2.815/06-D.M. Artículo 3°: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a la Observación N° 4- por \$ 1.114,24-, contenida en el Anexo I del Informe del Auditor N° 2.815/06-D.M. y ratificada en el Informe N° 2.889/06-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 4°: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, conforme al Informe del Auditor N° 2.815/06-D.M. y

sus salvedades- señaladas en el Considerando V-, con opinión de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2005; respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 2° y lo expresado en el Considerando V del presente acuerdo. Artículo 5°: Advertir al Intendente, Sr. Elso Leandro Bertoya, y a la Secretaria de Administración, Sra. Yolanda Teresa Maiolo, para que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes para evitar en los ejercicios siguientes la reiteración de las cuestiones observadas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7°: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria”.

**ACUERDO C-3951.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ..... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **“Municipalidad de Las Ovejas – Rendición de Cuentas Ejercicio 2005”, (Expediente N° 2600-44.181/2005)**, en trámite por ante este Tribunal... **Resuelve:** Artículo 1°: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Ovejas - Ejercicio 2005; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finaliza-

do al 31 de diciembre de 2005. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones N° 1 inc. a) y b), N° 2 inc. a) a f) de la primera parte del Anexo I del Informe de Auditoría N° 2.838/06.D.M y las Observaciones N° 1 inc. a) y b), N° 2, N° 3 inc. a) y b), N° 4 inc. a) a c) y N° 5 de la segunda parte del Anexo I del Informe de Auditoría N° 2.838/06.D.M y ratificadas en el Informe N° 2.892/06-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Ovejas correspondiente al Ejercicio 2005, conforme al Informe del Auditor N° 2.838 06-D.M. y sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando V-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 2005; en tanto que respecto al Estado de Situación Financiera y Patrimonial no es posible opinar acerca de la razonabilidad de la información financiera y erogaciones que debería exponer, excepto el Rubro Créditos que no expone razonablemente la situación que debería contener. El Estado de Tesorería no expone razonablemente la situación que debería contener. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando V del presente acuerdo. Artículo 4º: Formular el más severo juicio de reproche al Sr. Héctor Vicente Godoy -Presidente de la Comisión Municipal-, a la Sra. María del Carmen López Salinas -Secretaria de Hacienda, Ingresos Públicos y Recursos Humanos desde el 01/01/05 al 30/04/05- y al Sr. Ricardo Sebastián Pizarro -Secretario de Hacienda, Ingresos Públicos y Recursos Humanos desde el 01/05/05 al 31/12/05-, por no haber dado cabal cumplimiento a las obligaciones respecto a la gestión administrativa, su rendición adecuada a las normas vigentes, y la reiteración sistemática de los incumplimientos a los requerimientos y advertencias de este Tribunal. Artículo

5º: Exhortar a los señores Héctor Vicente Godoy, Presidente de la Comisión Municipal y Ricardo Sebastián Pizarro- actual Secretario de Hacienda, Ingresos Públicos y Recursos Humanos- de la Municipalidad de Las Ovejas, para que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes ajusten estrictamente la gestión administrativa y contable a la normativa vigente a fin de evitar la reiteración de las cuestiones observadas en el considerando V del presente pronunciamiento. Advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 6º: Advertir a los señores miembros del Concejo Municipal que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen y pronunciamiento de la rendición de cuentas municipal, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.....Fdo. Dra. Violeta E. Mandon -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Ángel A. Molia -Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa -Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria”.

**ACUERDO G-2309.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ..... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **«Dirección Provincial de Vialidad – Rendición de Cuentas Ejercicio 2005» (Expediente N° 2600-44.154/2005)**- corre acumulado el Expte. N° 2600-44.923/2006, en trámite por ante este Tribunal... Visto:...Considerando:...**Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Vialidad - Ejercicio 2005; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultado Presupuestario, de los Bienes del Estado, de Origen y Aplicación de Fondos, de Situación Patrimonial y de la Deuda Pública Directa en

Moneda Extranjera correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2005. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe N° 2.917/07- D.G.O.D. producido por los Auditores Fiscales, las Observaciones N° 2; 4; 5; 6; 8; 9; 11 y 12, oportunamente consignadas en el Informe del Auditor N° 2.865/06-D.G.O.D. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones N° 1; 3; 7 y 10, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 2.865/06-D.G.O.D. y ratificadas en el Informe N° 2.917/07-D.G.O.D.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Ariel Ojeda. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Vialidad correspondiente al Ejercicio 2005, conforme al Informe del Auditor N° 2.865/06-D.G.O.D., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado Financiero, Estado de Resultado Presupuestario, de Situación Patrimonial, y de Origen y Aplicación de Fondos, al 31 de diciembre de 2005, respecto de la ejecución presupuestaria de recursos y gastos –con las limitaciones y salvedades señaladas en el Considerando V-. Por su parte, el Estado de la Deuda Pública Directa en Moneda Extranjera no expresa razonablemente el monto que debería exponer. El ente ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a las transacciones sometidas a examen durante la auditoría financiera realizada, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y las cuestiones y situaciones expuestas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 5º: Exigir a las Autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad -Presidente y Director de Administración- la implementación inmediata de las medidas que resulten conducentes para solucionar las situaciones planteadas en los Puntos 3, 4 y 5 del Considerando V, informando a este Tribunal su instrumentación y resultados dentro de los noventa (90) días de notificado el presente Acuerdo, bajo apercibimiento de aplicar las multas que establece el Artículo 107º de la Ley 2.141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relaciona-

da con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación..... Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria”.

**ACUERDO G-2311.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ..... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **“Instituto de Seguridad Social del Neuquén – Rendición de Cuentas Ejercicio 2005” (Expediente N° 2600-44.216/2005)** en trámite por ante este Tribunal... Visto:...Considerando:...Resuelve: Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Instituto de Seguridad Social del Neuquén - Ejercicio 2005; efectuada mediante el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Ejecución Presupuestaria y Estado de Bienes de Capital, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2005. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe N° 2.946/07 producido por la Auditoría Fiscal, las Observaciones N° 1 a N° 33, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 2.899/07. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Instituto de Seguridad Social del Neuquén correspondiente al Ejercicio 2005, conforme al Informe del Auditor N° 2.899/07, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Origen y Aplicación de Fondos, al 31 de diciembre de 2005, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen durante el desarrollo de la auditoría financiera practicada, salvo por las cuestiones y situaciones señaladas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 4º: Exigir al Sr. Administrador General y al Sr. Contador General del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, dispongan y ejecuten en forma inmediata las acciones necesarias y condu-

centes a dar solución a las situaciones y cuestiones expuestas en el Considerando V, a fin de evitar su reiteración en ejercicios futuros; debiendo informar a este Tribunal sobre su implementación y resultados dentro de los sesenta (60) días de notificados del presente Acuerdo; bajo apercibimiento -en caso de incumplimiento- de aplicarse las multas a que habilita el Artículo 107º de la Ley 2141. Artículo 5º: Notifíquese el presente Acuerdo -a sus efectos- a las actuales Autoridades del Instituto de Seguridad Social del Neuquén. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Ángel A. Molia -Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa -Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria-".

**ACUERDO JR-6328.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ..... para dictar resolución en los autos caratulados: "**Municipalidad de Mariano Moreno - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación Sumarial**", (Expte. N° 2600-35723/1997 Alc. I), agregados por cuerda Exptes. N° 2600-36856/1998 "Municipalidad de Mariano Moreno s/denuncia de robo en Municipio", en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º. Dejar sin efecto las Observaciones N° 1: Órdenes de Pago N° 2787, N° 3021, N° 3736, N° 2841, N° 3011, N° 3018, N° 3758, N° 3042, N° 3074, N° 3764, y N° 3041 y la Observación N° 2, contenidas en el Informe del Auditor N° 585/99 por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo estipulado por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones y del Expediente 2600-36856/98. Artículo 2º: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos un mil ciento tres (\$ 1.103,00) y lo que más o menos surja de la prueba a producir en relación a la Observación N° 1: Órdenes de Pago N° 2840 (\$ 392,00), N° 2842 (\$ 150,00), y N° 3012

(\$ 561,00), contenidas en el Informe del Auditor N° 585/99, resultando presuntos responsables los Sres. Zúñiga Ramón y Pla Raúl, Intendente y Secretario Tesorero del municipio, a quienes se emplazará y citará para que efectúen sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a su derecho conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad. Publíquese. Archívense las correspondientes.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Ángel A. Molia -Vocal-, Cra. Marta E. Nocco -Vocal Subrogante-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria-.

**ACUERDO JR-6628.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de abril del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, .....para dar resolución a los autos caratulados: "**Consejo Provincial de Educación - Ref. Expte. 2503-40012/03 s/Sumario Administrativo en Escuela Primaria N° 78**", (Expte. 2600-44716/05), agregado por cuerda Expte. 2503-40012/03, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Ordenar la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos tres mil ciento setenta y ocho con 40/100 (\$ 3.178,40) y lo que en mas o en menos surja de la prueba a producir en relación al expediente 2503-40012/03, resultando presunta responsable la Sra. Amalia Beatriz Cohen, a quien se citará y emplazará para que realice su descargo y presente la prueba que obre en su poder y hagan a su derecho de defensa, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designese Instructora Sumariante a la Dra. Valeria Arcas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y remítanse las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Ángel A. Molia -Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa -Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria-.

**ACUERDO JR- 6634.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de abril del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén, ..... para dar resolución a los autos caratulados: "**Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 - Actuación Sumarial - Planilla de Observaciones N° 3 - Observación N° 1 - 1.1**" (Expte. 2600-38540/1999, Alc. 16, Anexo 1), agregado por cuerda Expte. 2200-23644/99, en trámite por ante este Tribunal.... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación N° 1 apartado 1.1 de la Planilla de Observaciones N° 3 contenida en el Informe de Auditoría N° 1243/01, por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo estipulado por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y dese al Índice Temático.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente-, Cr. Dante A. Boselli - Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal-, Cr. Ángel A. Molia - Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria-.

#### FE DE ERRATAS

En la Edición N° 3035/05 de fecha 18-05-2007, Sección edictos Pág. 9 - 1º columna: **donde dice:** «...Visto el Expediente N° 3967 - 013020/05 Considerando...», **debe decir:** «...Visto el Expediente N° 3967 - 020945/06 Considerando...»

I.P.V.U.

#### DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8,30 a 13,00.** Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL TAHOMA, TIMES, Cuerpo 11, doble espacio y debidamente Firmado.

JUNIO

20

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado del « **DÍA DE LA BANDERA**» la recepción de documentación para la Edición N° 3040, correspondiente al día 22-06-07, será hasta el día: 15-06-07 a las 13,00 hs.

**SIN EXCEPCIÓN**

JUNIO

27

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado del « **DÍA DEL EMPLEADO PÚBLICO**» la recepción de documentación para la Edición N° 3041, correspondiente al día 29-06-07, será hasta el día: 22-06-07 a las 13,00 hs.

**SIN EXCEPCIÓN**

## SUMARIO

Edición de 52 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2

Dirección Provincial de Minería - Pág. 2 a 12

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 13a 39

Normas Legales - Pág. 40 a 46

Municipalidad de Rincón de los Sauces

Dto. N° 01/2007 - Convoca a Elecciones Municipales.

Acuerdos del Tribunal de Cuentas

Pág. 46 a 52

#### Anexo

Consejo de la Magistratura de la Pcia. del Neuquén: Acordada N° Dos.

Ministerio Jefatura de Gabinete - Unidad de Regularización Dominial

Acuerdos del Tribunal de Cuentas.